

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 2002.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el tercer trimestre de 2002:

- Finalidad: Celebración II Congreso de Alumnos de Derecho sobre violencia contra la mujer.
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.441.00.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 1.800 euros.
Beneficiaria: Universidad Pablo de Olavide.
- Finalidad: Celebración de Seminario sobre igualdad de oportunidades dentro del marco del XVI Agora Juvenil.
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.442.00.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 3.000 euros.
Beneficiario: Consejo de la Juventud de Andalucía.
- Finalidad: Servicios rurales de empleo.
Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.760.00.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 27.045,50 euros.
Beneficiaria: Diputación Provincial de Granada.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el texto del Convenio firmado con la Cámara de Comercio de Almería.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio firmado entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Cámara de Comercio de Almería para desarrollo de la II Feria Internacional de empresas de Mujeres FIDEM 2002, se procede a publicar en Anexo I el texto del mencionado Convenio.

Así mismo, en Anexo II se procede a publicar la Addenda firmada a este Convenio.

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

ANEXO I

«CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA, PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE EMPRESAS DE MUJERES EN ANDALUCIA, FIDEM'02

En Almería a 25 de julio de 2002

SE REUNEN

La Ilma. Sra. doña Teresa Jiménez Vílchez, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y el Sr. don José Antonio Flores Rubio, Presidente de la Cámara de Comercio de Almería. Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

MANIFIESTAN

I. El Estatuto de Autonomía establece en el artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

II. El Instituto Andaluz de la Mujer, en adelante IAM, de acuerdo con su reglamento aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero para cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con organizaciones, asociaciones de mujeres, fundaciones y otros entes y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

III. El Instituto Andaluz de la Mujer desarrolla a través del Programa Integrado para Andalucía, dentro del Marco Comunitario de Apoyo, la medida 17E: Fomentar la actividad empresarial de las mujeres.

Bajo esta medida se viene desarrollando el Servicio Centros Vivem, que nacido de la Iniciativa Comunitaria de Empleo y Desarrollo de Recursos Humanos, se dirige a promover la iniciativa empresarial de las mujeres. En el año 1999 se acomete como acción específica la realización de la Primera Feria Internacional de Mujeres Empresarias cuyo objetivo prioritario es la consecución de acuerdos reales de cooperación económica entre empresas de mujeres tanto a nivel nacional como internacional. Con esta segunda edición de la Feria pretendemos consolidar los contactos a través de la creación de una red de empresas de mujeres empresarias que usará como herramienta un soporte telemático.

IV. Las Cámaras de Comercio de Andalucía son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. La Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, señala en su artículo 41 que las Cámaras y las distintas Administraciones Públicas podrán celebrar convenios para la consecución de aquellos fines que les sean comunes.

V. La Cámara de Comercio de Almería es propietaria del Centro de Exposiciones de Aguadulce (Almería), sito en el municipio de Roquetas de Mar.

VI. El Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, establece en su artículo 3 que quedan excluidos de su ámbito de aplicación los convenios de colaboración que celebren las Administraciones Públicas y las Entidades Públicas entre sí.

Que al existir plena coincidencia en las partes en los objetivos perseguidos, y los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. La Cámara de Comercio de Almería, propietaria del Centro de Exposiciones de Aguadulce, concierta directamente la utilización del mismo al Instituto Andaluz de la Mujer

como organizador de la Segunda Feria Internacional de Empresas de Mujeres en Andalucía "FIDEM'02" durante los días del 2 al 6 de octubre de 2002, según las condiciones establecidas en el presente documento.

Segunda. Las instalaciones y servicios que se ponen a disposición para la celebración de dicha Feria son las que a continuación se señalan, constando las tarifas de los mismos en presupuesto Anexo al presente Convenio.

Salas y espacios:

- Todo el edificio de Exposiciones durante los días 2 al 6 de octubre.
- Todo el edificio de Exposiciones durante los días de montaje y desmontaje.

Espacio expositivo:

- 200 stands modulares de 12 m² durante los días 2 al 6 de octubre de exposición y el día 1 de montaje.
- Mobiliario 200 stands (2 sillas, 2 mesas redondas, papelera cenicero, una estantería) durante los días 2 al 6 de octubre.
- Diseño y decoración interior y exterior del Recinto Ferial para adecuarlo a la finalidad de FIDEM'02.
- Moquetas y jardinerías.
- Banderolas y cubo rotulado.

Medios audiovisuales y medios técnicos:

- 2 ordenadores en secretaría toda la feria, con conexión a Internet.
- 3 líneas telefónicas y una de fax durante toda la feria.
- 1 Fotocopiadora.
- 2 impresoras.
- 5 walkies.
- 8 papelógrafos.
- 3 retroproyectores.
- 1 PC, cañón, pantalla, power point.
- Megafonía.

Medios humanos:

- Servicio de seguridad de los días 1 al 7 de octubre.
- Limpieza del 1 al 6 de octubre.
- Espacios diáfanos.
- Mozos de carga del día 1 al 6 de octubre.
- Azafatas con idiomas y sin idiomas del día 30 al 5 de octubre.

Otros Servicios:

- Acometida eléctrica del 30 de septiembre al 6 de octubre.
- Canon de reposición.
- Seguro de responsabilidad civil e incendios.

Tercera. El Instituto Andaluz de la Mujer podrá utilizar los servicios del Centro en las fechas que se especifican en este convenio. Considerando que se contrata "la totalidad del edificio de Exposiciones", se entiende que ello incluye todos los espacios del recinto de Exposiciones.

Cuarta. El Instituto Andaluz de la Mujer se compromete a facilitar a la Cámara de Comercio de Almería toda la información sobre las necesidades técnicas y de montaje del acto con una antelación mínima de un mes a la fecha de inicio de la celebración. De no ser así, la Cámara de Comercio de Almería, no se compromete a facilitar en tiempo y forma los medios requeridos.

Quinta. En compensación por los gastos ocasionados por la utilización de los referidos inmuebles y servicios, el Instituto Andaluz de la Mujer abonará a la Cámara de Comercio de Almería, una cantidad máxima de cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos diecisiete euros (442.917 euros), IVA incluido.

Esta cantidad se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.31.16.00.609.05.32G.4, código de proyecto 2001/373, del Presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer.

La forma de pago se realizará previa la presentación de facturas posteriores a la firma del Convenio, en las que se expresarán los conceptos imputados, correspondientes a los servicios y actuaciones recogidos en el presente convenio. El pago se realizará mediante transferencias a la entidad y número de cuenta bancaria señalada por la Cámara de Comercio.

La cantidad anteriormente expresada puede ampliarse en caso de que surjan necesidades nuevas o el coste de las estipuladas aumente. En este caso, se procedería a la firma de Addenda al presente Convenio. Esta Addenda sería sometida antes de su firma a informe jurídico por el Departamento de Legislación y Recursos del Instituto Andaluz de la Mujer, y a fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada.

Sexta. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración hasta el 7 de octubre de 2002. No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las cláusulas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.
- b) Renuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c) El incumplimiento de las cláusulas del Convenio.

En caso de resolución anticipada del Convenio, la Comisión mixta paritaria, a la que hace referencia la siguiente cláusula, establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Séptima. Para la determinación de la coordinación y seguimiento de las actuaciones derivadas del cumplimiento del presente Convenio, así como para resolver dudas de su interpretación y su cumplimiento, se constituirá una comisión mixta paritaria, presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer, y formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

Por parte del Instituto Andaluz de la Mujer formarán parte de esta Comisión, la Directora del Área de Empleo, que la presidirá, y la Jefa del Servicio de Formación y Empleo.

Por parte de la Cámara de Comercio de Almería formarán parte de la Comisión Mixta, el Secretario General de la Corporación y el responsable del área de ferias de la Cámara.

Octava. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para dirimir las controversias que se susciten sobre su modificación, interpretación, resolución y efectos del mismo.

Novena. Una vez firmado el presente Convenio se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.»

ANEXO I I

«ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA, PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE EMPRESAS DE MUJERES EN ANDALUCIA, FIDEM'02

En Almería, a 1 de octubre de 2002

SE REUNEN

La Ilma. Sra. doña Teresa Jiménez Vílchez, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y el Sr. don José Antonio Flores Rubio, Presidente de la Cámara de Comercio de Almería

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

MANIFIESTAN

1. Que el Instituto Andaluz de la Mujer y la Cámara de Comercio de Almería firmaron el 25 de julio de 2002 un Convenio de colaboración para el desarrollo de la II Feria Internacional de Empresas de Mujeres en Andalucía FIDEM'02.

2. El mencionado Convenio establecía, en su estipulación quinta, una cantidad máxima a satisfacer por el Instituto Andaluz de la Mujer a la Cámara de Comercio de Almería, la cual ascendía a cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos diecisiete euros (442.917 euros), IVA incluido. Así mismo se establecía que esta cantidad podría ampliarse en caso de que surjan nuevas necesidades o el coste de las estipuladas aumente.

3. El Instituto Andaluz de la Mujer considera necesario ampliar los servicios a prestar por el Centro de Exposiciones de Aguadulce, a otros no previstos en el citado Convenio, y se estima que la cantidad total de todos los gastos efectuados para la realización de la II Feria asciende a quinientos cincuenta y un mil novecientos diecisiete euros (551.917 euros).

Por lo que ambas partes

ACUERDAN

1. Aumentar la cuantía de los gastos para el desarrollo de la II Feria Internacional de Empresas de Mujeres FIDEM'02 como consecuencia de la ampliación de los servicios a prestar por el Centro de Exposiciones de Aguadulce. Estableciendo como cuantía de los mismos en la cuantía de quinientos cincuenta y un mil novecientos diecisiete (551.917) euros, IVA incluido.

2. Como consecuencia de lo anterior, el Instituto Andaluz de la Mujer abonará a la Cámara de Comercio de Almería, a parte de la cantidad estipulada en el Convenio firmado el 25 de julio de 2002, la cantidad de ciento nueve mil (109.000) euros, IVA incluido, con cargo al presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer (01.31.16.00.609.05.32G.4 2001/373), en concepto de los gastos no previstos en el Convenio citado y que se relacionan: Alquiler, montaje y decoración del stand institucional del Instituto Andaluz de la Mujer y servicio de catering.

3. El presente documento, que ha sido sometido a fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia, surtirá efectos desde el día de su firma.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.»

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 254/2002, de 15 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuada por doña María Jesús Neyra Martín, de un cuadro pintado por doña Angeles Neyra Martín, y se adscribe al Instituto Andaluz de la Mujer.

Doña María Jesús Neyra Martín, mediante escrito de 18 de abril de 2002, ofreció una de las obras de su hermana Angeles Neyra Martín al Instituto Andaluz de la Mujer, Organismo que ha considerado de interés su aceptación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. Se acepta la donación ofrecida por doña María Jesús Neyra Martín, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del cuadro denominado «Abstracción desde Otiñar», pintado por doña Angeles Neyra Martín.

Dicha obra, realizada en textura mixta sobre tela, está compuesta por dos partes, de 100 por 195 centímetros cada una, y valorada en 1.202,02 euros.

Segundo. Se adscribe el cuadro donado al Instituto Andaluz de la Mujer, con destino en los Servicios Centrales del mismo.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, de 15 de octubre 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 15 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Peza (Granada), por un plazo de cincuenta años, el uso de la Casa Forestal El Navogar sita en el monte de la citada localidad, con destino a alojamiento rural.

El Ayuntamiento de La Peza (Granada) ha solicitado la cesión de la antigua Casa Forestal «El Navogar», ubicada en el monte público de dicho municipio, para su utilización como alojamiento rural.

Las Consejerías de Medio Ambiente y de Turismo y Deportes han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 15 de octubre 2002,

DISPONGO

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de La Peza (Granada), de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades

Locales de Andalucía, el uso de la Casa Forestal «El Navogar», sita en el monte del citado municipio.

Dicho inmueble, que ocupa una superficie de 150 m², fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a alojamiento rural.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al bien cedido, que deberá mantener en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de octubre de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108,

de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de octubre de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 17.755.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 14.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,010.
Pagarés a seis (6) meses: 98,360.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,213%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,062%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,011.
Pagarés a seis (6) meses: 98,363.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, cuyas solicitudes han sido subvencionadas.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar la relación de peticionarios de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza cuyas solicitudes han sido beneficiarias de subvención.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución y relación de beneficiarios estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita C/ Conde de Gondomar, 10, Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, cuyas solicitudes han sido subvencionadas.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar la relación de peticionarios de ayudas en materia de promoción comercial cuyas solicitudes han sido beneficiarias de subvención.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución y relación de beneficiarios estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita C/ Conde de Gondomar, 10, Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, por la que se declara excepcional y se concede una subvención de 54.000 euros a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la creación del Observatorio del Mundo Local.

Por su naturaleza y objetivos, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, la Federación de Municipios y Provincias y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, están llamadas a desarrollar cauces de cooperación que redunden en beneficio de la población andaluza y propicien el acercamiento entre estas instituciones.

La Consejería de Gobernación, a través de su Dirección General de Administración Local, tiene entre sus objetivos el establecimiento de un marco de evaluación y propuestas sobre el futuro de la cooperación local en Andalucía, que redunden en un mejor conocimiento de la realidad local y sus necesidades.

Por su parte, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias tiene entre sus objetivos el impulso de todas aquellas iniciativas de formación e investigación que redunden en beneficio de los gobiernos locales andaluces, en colaboración con las Administraciones Públicas o Instituciones privadas de ámbito autonómico, estatal o internacional. Para procurar con ello una mejor defensa y promoción de las autonomías locales y de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía como Comunidad Autónoma.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, como centro público de investigación, tiene entre sus objetivos establecer relaciones de cooperación con instituciones para la realización de estudios que redunden en el mejor conocimiento de la realidad social y política, y en particular, por lo que se refiere a la sociedad andaluza.

Por consiguiente, y en atención a las consideraciones que preceden, con fecha 29 de octubre de 2001, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, llamadas a desarrollar cauces de cooperación que redunden en beneficio de la población andaluza y propicien el acercamiento de estas instituciones, acuerdan suscribir el Acuerdo Marco de colaboración para la creación del «Observatorio del Mundo Local», con objeto de fomentar la colaboración mutua con el fin de desarrollar las actividades de investigación, formación y asesoramiento en este importante entorno público.

Por todo cuanto antecede, y al no existir normativa específica reguladora del objeto de la subvención que se pretende, se considera acreditado el carácter excepcional de la ayuda, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del 2002, en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declarar el carácter excepcional de la subvención que se concede a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en atención a las razones expuestas en el preámbulo de la presente Resolución, que justifican tal carácter así como su finalidad pública e interés social.

Segundo. Conceder una subvención a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por importe de 54.000 euros para la creación del «Observatorio del Mundo Local».

Tercero. La subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.441.00 del Programa 22A del presupuesto de gasto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las actividades objeto de la presente subvención comenzarán en el presente año y concluirán antes del 30 de diciembre del 2004.

Quinto. La subvención otorgada se hará efectiva en dos pagos, mediante un primer abono del 25% de su importe y, tras la pertinente justificación del mismo, un segundo pago del 75% del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

Sexto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el art. 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2002.

Séptimo. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede, y de la aplicación de los fondos percibidos se efectuará en relación con el primer pago, en el plazo de un mes a partir de la efectividad del pago de la ayuda y respecto del segundo pago en el plazo de un mes a partir de la finalización de las actividades a subvencionar, en ambos casos mediante certificación del asiento contable practicado, expedida por el Tesorero de la entidad beneficiaria, así como la aportación de los correspondientes documentos justificativos del gasto, según lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por parte de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Noveno. De la presente Resolución se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora del Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de Aguas Sierra de Segura, de la provincia de Jaén.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Diputación Provincial de Jaén ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del «Consorcio de Aguas de la Sierra de Segura», siendo objeto de aprobación por la mencionada Diputación Provincial y por los municipios de Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos, Orcera, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Santiago Pontones, Segura de la Sierra y Torres de Albánchez.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

R E S U E L V E

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio de Aguas de la Sierra de Segura, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I. Constitución.

1. La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos, Orcera, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Santiago Pontones, Segura de la Sierra y Torres de Albánchez, constituyen un Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE del día 3); 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (BOE de los días 22 y 23), y arts. 15 y 16 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio (BOJA del día 30).

2. Podrán adherirse al Consorcio, con efecto 1.º del año siguiente al de la solicitud, previo acuerdo plenario sobre ello y aprobación de estos Estatutos, aquellos municipios de la provincia de Jaén, adyacentes a los consorciados, que así lo interesen, asumiendo la titularidad de los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuyen en los mismos. Dicha adhesión habrá de ser aceptada, expresamente por la Junta General del Consorcio.

Artículo II. Denominación y domicilio.

1. El Consorcio constituido se denominará «Consorcio de Aguas de la Sierra de Segura».

2. La sede del Consorcio residirá en la Diputación Provincial, sin perjuicio de que la Junta General del mismo pueda cambiar dicha sede, en el futuro, a otro lugar.

Artículo III. Naturaleza y personalidad jurídica.

1. El Consorcio regulado en estos Estatutos, constituye una entidad Jurídica Pública de carácter asociativo.

2. Este Organismo tiene personalidad jurídica pública y capacidad jurídica y de obrar, en los ámbitos del Derecho Público y del Derecho Privado, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico vigente y los preceptos de estos Estatutos, en cuanto se refieran al cumplimiento de sus fines.

Artículo IV. Duración.

1. La duración del Consorcio será indefinida y dará comienzo a sus actividades a partir de la fecha de su constitución.

2. No obstante, podrá acordarse su disolución, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

Artículo V. Fines.

1. El Consorcio prestará en el territorio de los Municipios referidos en el artículo 1.º y en el de los que se puedan adherir en un futuro:

a) La gestión integral del abastecimiento y distribución de agua potable, para lo cual explotará las instalaciones desde las captaciones de agua bruta, hasta los depósitos municipales de agua tratada, y desde éstos a las acometidas de los usuarios.

b) La gestión integral del alcantarillado, saneamiento y depuración de las aguas residuales.

c) Otros de naturaleza análoga, que se aprueben por la Junta General.

2. La Junta General del Consorcio resolverá, en cada caso, sobre la forma de gestión más adecuada, de conformidad con las previstas en la Legislación Local.

CAPITULO II

REGIMEN ORGANICO

Artículo VI. Composición.

La estructura orgánica del Consorcio será la siguiente:

A) Organos de Gobierno:

- El Presidente del Consorcio.
- Los Vicepresidentes del Consorcio.
- La Junta General.
- La Comisión Permanente.

B) Organos Consultivos: Aquellos otros que la Junta General acuerde su creación, para asesoramiento respecto de los fines determinados en estos Estatutos.

Artículo VII. Designación.

A) Organos de Gobierno:

1. El Presidente del Consorcio: Será Presidente del Consorcio el titular de la Excm. Diputación Provincial, que a su vez lo será de la Junta General, pudiendo delegar en cualquier Diputado de la Corporación Provincial.

2. Los Vicepresidentes del Consorcio: Serán los Vicepresidentes primero y segundo, los Alcaldes de los municipios consorciados a quienes corresponda, por rotación, de mayor a menor número de habitantes de los mismos, según el censo de población y por tiempo de un año.

3. La Junta General. Estará constituida por:

- a) El Presidente del Consorcio.
- b) Los Vicepresidentes.
- c) Tres Diputados Provinciales.
- d) El Alcalde o Concejales en quien delegue, de cada Ayuntamiento consorciado.
- e) Los Concejales que resulten elegidos en los Plenos de cada Ayuntamiento consorciado, en número de un miembro por cada diez mil habitantes o fracción del respectivo municipio.

4. La Comisión Permanente: Estará integrada por el Presidente y los Alcaldes o Concejales delegados, de cada Ayuntamiento consorciado.

B) Organos Consultivos: Serán designados sus componentes, de conformidad con lo establecido en los acuerdos correspondientes de la Junta General, por los que se ordene su creación.

Artículo VIII. Competencias.

1. Del Presidente del Consorcio: El Presidente del Consorcio asume el carácter representativo del mismo. Tiene las siguientes competencias específicas:

- a) Representar judicial y administrativamente al Consorcio otorgando los apoderamientos necesarios, al efecto, en caso de urgencia.
- b) Promover la inspección de los Servicios.
- c) Nombrar y contratar a todo el personal del Consorcio.
- d) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta General y de la Comisión Permanente, dirigir los debates y decidir los empates con voto de calidad.
- e) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Junta General y por la Comisión Permanente del Consorcio.
- f) Dictar Resoluciones en las materias propias de su competencia, dando cuenta de ellas a la Junta General, en la primera sesión ordinaria que celebre.

g) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal, al servicio del Consorcio.

h) Ordenar gastos y pagos que se efectúen con fondos del Consorcio, dentro de los límites determinados en estos Estatutos.

i) Formar el Anteproyecto del Presupuesto.

j) Rendir las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio.

k) Dictar cuantas disposiciones particulares exijan el mejor cumplimiento de los distintos servicios.

l) Aprobar la liquidación del Presupuesto.

Le corresponderán también, todas aquellas competencias que no estén atribuidas, expresamente a otro Organismo.

El Presidente del Consorcio podrá delegar funciones en cualquiera de los miembros de la Comisión Permanente, determinando el alcance de la delegación.

2. De los Vicepresidentes del Consorcio: Los Vicepresidentes del Consorcio sustituirán al Presidente del mismo, por su orden, en casos de ausencia de éste.

3. De la Junta General. Tiene las siguientes competencias:

A) De orden general:

a) Proponer la modificación de los Estatutos y de los fines, así como asumir la interpretación de aquéllos.

b) Aprobar la adhesión al Consorcio de nuevos miembros, en los términos previstos en el artículo primero.

c) Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior de los distintos Centros y Servicios.

d) Aprobar los programas anuales de actuación y sus modificaciones.

e) Adjudicar, definitivamente, las obras, servicios y suministros, según la legislación vigente.

f) Determinar la forma de gestión de los Servicios de conformidad con las previstas en la Legislación Local.

g) Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

h) Aprobar la Memoria anual de gestión.

i) Aprobar la adscripción al Consorcio de aquellos Centros que puedan crearse, directamente o por acción concertada con otros Organismos o Instituciones, ajustados a los fines estatutarios del mismo.

j) Aprobar los Convenios de Colaboración con Organismos, Entidades o Asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

B) En materia económica:

a) Planificar el funcionamiento económico del Consorcio.

b) Aprobar el Presupuesto y sus modificaciones.

c) Aprobar la Cuenta General del Presupuesto y la Cuenta Anual del Patrimonio, rendidas por el Presidente.

d) Aprobar las Cuentas de Tesorería y las de Recaudación, así como los Balances mensuales de sumas y saldos y el Balance Anual.

e) Aprobar y modificar las Ordenanzas Fiscales y Bases de concierto Económico con otras Entidades y Organismos.

f) Inspeccionar la Contabilidad del Consorcio.

g) Realizar las comprobaciones o los procedimientos de auditoría interna con respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero.

h) Fijar el porcentaje de los beneficios que habrán de destinarse a la constitución del Fondo de Reserva y aprobación sobre la disponibilidad del mismo.

C) En materia de personal:

a) Dirigir la política de personal, cualquiera que sea su régimen jurídico.

- b) Aprobar la plantilla del Consorcio.
- c) Aprobar las Bases de las Convocatorias correspondientes.
- d) Resolver expedientes sobre sanciones disciplinarias.

4. De la Comisión Permanente. Tiene las siguientes competencias:

- a) La formulación de las propuestas relativas a la modificación de los Estatutos, inclusión o separación de miembros y la disolución del Consorcio.
- b) La propuesta de Ordenanzas y Reglamentos de los Servicios y del Personal del Consorcio.
- c) Proponer a la Junta General los objetivos generales para cada Ejercicio o período económico, respondiendo de aquéllos a través de una Memoria anual que someterá a aprobación de la Junta General.
- d) Proponer e informar los expedientes, para la adopción de Acuerdos por la Junta General.
- e) Ejecutar, materialmente, los Acuerdos adoptados por la Junta General y las resoluciones dictadas por la Presidencia.
- f) Coordinar la organización de las distintas áreas y servicios.
- g) Dictar Instrucciones Permanentes y Ordenes de Servicios.
- h) La aprobación de los gastos superiores a los que se determinen en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Presidente del Consorcio.
- i) Cualquiera otra función que le delegue o encomiende la Junta General.

5. De los Organos Consultivos: Tendrán atribuidas las competencias que, en materia de informes, se les confieran en los Acuerdos de creación de funcionamiento de la Junta General.

Artículo IX. Renovación.

1. El Presidente del Consorcio y los Vocales de la Junta General cesarán, automáticamente, cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales.
2. Desde la constitución de las Corporaciones Locales y hasta la constitución de la Junta General, las funciones de Presidente del mismo serán asumidas por el Presidente de la Diputación, como Presidente nato del Consorcio.
3. Los Organos Consultivos se disolverán, automáticamente, cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales, y se constituirán conforme esté establecido, en cada momento, por los Estatutos de este Consorcio.

Artículo X. Funcionamiento.

1. El régimen de sesiones y acuerdos será el establecido o que se establezca en la Legislación Local para las Corporaciones Locales.
2. Las funciones de Secretaría de los Organos de Gobierno del Consorcio, así como las de control económico-financiero de su gestión y cuantas otras se estimen necesarias y exijan el cumplimiento de los fines encomendados por estos Estatutos, serán desempeñadas por el personal que, a propuesta del Presidente, apruebe la Junta General.

Artículo XI. Régimen jurídico.

1. El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos y los Reglamentos que se aprueben para su aplicación, en concordancia con la Legislación Local vigente, y sus actos serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional conforme a la Legislación general.
2. Los acuerdos por los que aprueben las Ordenanzas del Consorcio, requerirán la previa aprobación por el Pleno de los Entes afectados.
3. Cuando la aprobación definitiva de algún Proyecto comporte actos expropiatorios, al Ayuntamiento a quien corres-

ponda deberá ejercitar la facultad expropiatoria, de la que será beneficiario el Consorcio.

CAPITULO III

REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Artículo XII. Patrimonio.

El Patrimonio del Consorcio estará constituido por:

1. La posesión de toda clase de bienes que se adscriban al Consorcio, que figurarán inventariados y de los que se rendirá la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio.
- Estos bienes que las Corporaciones adscriban al Consorcio, para el cumplimiento de sus fines, conservarán la calificación jurídica de origen, sin que el mismo adquiera su propiedad.
2. El derecho a recaudar para su provecho las tasas y precios públicos, conforme a la Legislación aplicable y según las Ordenanzas -aprobadas por el Consorcio-, por la prestación de los servicios de su competencia.
- Quando los servicios se presten a otras Entidades u Organismos, las tasas y precios públicos podrán recaudarse mediante Concierto.
3. Los créditos que las Corporaciones Locales se obligan a consignar en sus Presupuestos, para nivelar el del Consorcio.
4. Los bienes que puedan ser adquiridos por el Consorcio, que habrán de figurar, igualmente, en el Inventario.
5. Los Estudios, Anteproyectos, Proyectos, Obras o Instalaciones que costee o realice el Consorcio.
6. Las instalaciones, conducciones y servicios existentes en la actualidad, cuando recibidas las obras definitivamente, el Estado u otras Administraciones hagan entrega de las mismas al Consorcio.
7. Los derechos y obligaciones de las Corporaciones consorciadas en los que se subrogue el Consorcio, en las condiciones que se pacten.
8. Las propiedades o concesiones de agua y las obras en proyecto o en ejecución que se transfieran al Consorcio por los Ayuntamientos titulares de éstos, en los términos que se pacten dichas transferencias.

Artículo XIII. Recursos.

La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

1. Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.
2. Los beneficios que puedan obtener en el cumplimiento de sus fines.
3. Las tasas y precios públicos por prestación de servicios de su competencia.
4. Los intereses de depósitos.
5. Las aportaciones del Estado, Comunidad Autónoma o de las Corporaciones Locales, consignadas en sus Presupuestos.
6. Las prestaciones voluntarias, donativos, legados, auxilios y subvenciones, de toda índole, que realice a su favor cualquier clase de persona física o jurídica.
7. Las contribuciones especiales y demás exacciones que las Corporaciones consorciadas puedan establecer como consecuencia de las obras, instalaciones o servicios, que habrán de revertir en el Consorcio.
8. Las aportaciones complementarias que, para cada ejercicio económico fije la Junta General a cada una de las Corporaciones consorciadas, partiendo de la fórmula de reparto, en proporción al consumo o prestación de servicios recibidos por cada Ayuntamiento anualmente.
9. Los beneficios y recargos que sean aplicables, según la legislación vigente en la materia, especialmente la relacionada con los créditos, auxilios y subvenciones para obras de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones.

10. Las operaciones de crédito.

Artículo XIV. Presupuestos.

1. La gestión del Consorcio estará sometida al régimen presupuestario.

2. Anualmente, se confeccionará el Presupuesto correspondiente, a cuyo efecto las Corporaciones consorciadas quedan obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos aquellas aportaciones extraordinarias que, a sus expensas, hayan de nutrir el Estado de Ingresos del Presupuesto del Consorcio.

3. Tramitación: El Presidente del Consorcio formará el Anteproyecto de Presupuesto, que será elevado a la Junta General, a efectos de su aprobación.

En su formación se observarán los requisitos y formalidades previstos en la Legislación aplicable a las Corporaciones Locales.

La cuota de aportación de las Corporaciones Locales será la que se determine, anualmente, en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4. Modificaciones: Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera crédito en el Presupuesto o el consignado fuera insuficiente, el Presidente del Consorcio ordenará la incoación del expediente de habilitación de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

El expediente se elevará a la Junta General a efectos de su aprobación, con sujeción a los mismos trámites que la del Presupuesto.

5. Ordenación de exacciones: Las tasas y precios públicos por prestación de servicios habrán de ser establecidas y modificadas, a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal del Consorcio, aprobada por la Junta General, o por aplicación de la Legislación vigente.

6. Ordenación de Gastos y Pagos:

A) La ordenación de gastos, dentro de los límites presupuestarios corresponde a la Junta General, Comisión Permanente y Presidente del Consorcio, en la cuantía y límites que para cada uno de estos Organos se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

B) La ordenación de Pagos, en todo caso, corresponde al Presidente del Consorcio, quién podrá delegar esta competencia, con el alcance que considere conveniente.

7. Contabilidad: El Consorcio está obligado a llevar la Contabilidad de las operaciones presupuestarias, patrimoniales y extrapresupuestarias, tal como establece la Legislación vigente para las Corporaciones Locales y en estos Estatutos.

De forma simultánea, se podrá organizar el sistema de contabilidad que se considere más apropiado a los fines del Consorcio.

8. Rendición de Cuentas: El Consorcio formará y elaborará los Estados y Cuentas Anuales previstos en la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local.

9. Fondo de Reserva: Con cargo a las ganancias, se constituirá un Fondo de Reserva, aplicándose a tal fin el porcentaje de beneficios que cada año determine la Junta General.

10. Destino del Patrimonio en caso de disolución: Si el Consorcio se disolviese, la totalidad de su patrimonio revertirá a las Corporaciones Locales correspondientes, en la misma proporción de su respectiva aportación al sostenimiento de las cargas del mismo.

Artículo XV. De las cuentas de participación de los Entes Consorciados y tarifas.

1. Las Entidades Locales consorciadas, reconocen, y voluntariamente se obligan a prestar una colaboración definida por el pago de las aportaciones extraordinarias a que se comprometan en favor del Consorcio, por constituir la base finan-

ciera imprescindible para el cumplimiento de los fines del mismo.

2. Cada Ayuntamiento consorciado abonará al Consorcio los caudales de agua que, efectivamente, consuma en sus instalaciones, a los precios que se establezcan, de acuerdo con las Tarifas aprobadas por la Junta General.

3. Los pagos que hayan de efectuar los miembros consorciados y los demás usuarios, de conformidad con el Régimen de Tarifas que se previene en estos Estatutos -en razón al caudal consumido- se abonará al Consorcio, respecto del cuál se entenderá contraída la respectiva obligación de pago y, correlativamente, el derecho del Consorcio a exigirla.

CAPITULO IV

DE LAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS

Artículo XVI. De los usuarios.

Serán usuarios aquellas personas físicas o jurídicas que tengan otorgada o pueda serles concedida autorización por el Consorcio para realizar acometidas a las redes o instalaciones dependientes del mismo.

Artículo XVII. De la titularidad de las concesiones.

El Consorcio será titular de las concesiones de aguas otorgadas o que se otorguen para el abastecimiento común, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE del día 8), y legislación complementaria.

CAPITULO V

PERSONAL DEL CONSORCIO

Artículo XVIII. Plantilla.

La Junta General aprobará la Plantilla del Consorcio y sus modificaciones, según la Legislación vigente.

CAPITULO VI

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo XIX. Procedimiento.

Cualquier modificación de los Estatutos del Consorcio deberá acordarse con las mismas formalidades establecidas para su aprobación.

Artículo XX. Segregación.

1. Si la modificación estatutaria tuviese por objeto la segregación del Consorcio de uno o varios de los Ayuntamientos que lo constituyen, éstos no podrán alegar derecho a la propiedad de los bienes o servicios de la misma, ni siquiera de aquellos que radiquen dentro de su término municipal, los cuales continuarán perteneciendo al Consorcio.

2. La segregación podrá autorizarse cuando no se perjudiquen los intereses públicos que el Consorcio representa, y los Ayuntamientos que pretendan tal segregación se hallen al corriente de sus obligaciones y quede garantizada la liquidación de los créditos que tuviesen pendientes.

CAPITULO VII

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo XXI. Causas de disolución.

La disolución del Consorcio podrá producirse por las causas siguientes:

a) Por imposibilidad de cumplir los fines para los que se constituyó.

b) Voluntariamente, por acuerdo adoptado por la Junta General, siguiendo el procedimiento que se determina en los Estatutos.

Artículo XXII. Procedimiento de disolución voluntaria.

La disolución del Consorcio requerirá Acuerdo de la Junta General adoptado con el quórum legalmente establecido y ratificación de la mayoría de las Corporaciones consorciadas, en acuerdos adoptados con igual quórum.

Artículo XXIII. Liquidación.

1. Acordada la disolución por la Junta General, se designará una Comisión Liquidadora que se encargará de la gestión del Servicio hasta que se decida la forma de su prestación y del destino de los bienes que integran el Patrimonio del Consorcio.

2. Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por el Consorcio, pasarán a ser, automáticamente, propiedad del Municipio en cuyo término radiquen, siempre que sean indispensables para la continuación de la prestación del respectivo servicio por parte del Ayuntamiento.

3. En cuanto a los demás bienes, la Comisión Liquidadora adoptará los acuerdos pertinentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, en materia de Régimen Local y sus Reglamentos reguladores de la organización, funcionamiento y régimen jurídico y económico de las Corporaciones Locales, en cuanto sean de aplicación a este Consorcio.

Segunda. Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente al de su aprobación definitiva, por todos y cada uno de los Entes consorciados.

Tercera. El Consorcio cuenta con el beneficio de la asistencia jurídica y técnica de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en apartado 2 del artículo 1, del Reglamento de Asistencia Jurídica y Técnica, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 1987, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas modificaciones en subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Por Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha 15 de julio de 2002, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se resolvió dar publicidad a la concesión de subvenciones otorgadas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Dado que por Resolución de 10 de octubre se ha modificado la cantidad otorgada a las entidades que a continuación se relacionan, he resuelto dar publicidad a dicha modificación, a los mismos efectos legales:

Entidad: Paterna de Rivera.

Finalidad: Gastos de electricidad.
Cantidad: 27.693,94.

Entidad: Ubrique.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica y gastos de telefonía.
Cantidad: 36.502,25.

Cádiz, 15 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Entidad: Algar.
Finalidad: Gastos corrientes de recogida de RSU, del servicio de vigilancia municipal y alumbrado público.
Cantidad: 18.030,36.

Entidad: La Barca de la Florida.
Finalidad: Gastos de telefonía móvil y fija.
Cantidad: 9.015,18.

Entidad: Los Barrios.
Finalidad: Gastos de material fungible de las diversas dependencias municipales.
Cantidad: 12.020,24.

Entidad: Benalup-Casas Viejas.
Finalidad: Consumo de teléfono y de energía eléctrica.
Cantidad: 12.020,24.

Entidad: Benaocaz.
Finalidad: Gastos de electricidad, telefonía, ordinario no inventariable, prensa, revista y publicaciones.
Cantidad: 18.030,36.

Entidad: Bornos.
Finalidad: Consumo telefónico.
Cantidad: 18.030,36.

Entidad: El Bosque.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico del alumbrado y dependencias municipales.
Cantidad: 9.015,18.

Entidad: Grazalema.
Finalidad: Gastos de consumo de líneas telefónicas.
Cantidad: 18.030,36.

Entidad: Grazalema.
Finalidad: Gastos de consumo de electricidad en edificios municipales.
Cantidad: 8.808,32.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Finalidad: Gastos diversos de mantenimiento de servicios y material.

Cantidad: 18.030,36.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Janda.

Finalidad: Gastos de teléfono, dietas, combustible y material fungible en general.

Cantidad: 9.015,18.

Entidad: Medina Sidonia.

Finalidad: Gastos consumo de energía eléctrica.

Cantidad: 15.025,30.

Entidad: Olvera.

Finalidad: Gastos de suministro de energía eléctrica.

Cantidad: 12.000,00.

Entidad: Puerto Serrano.

Finalidad: Gastos de electricidad y alumbrado público.

Cantidad: 9.015,18.

Entidad: Rota.

Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Importe: 18.030,36.

Entidad: San Martín del Tesorillo.

Finalidad: Gastos de prestación del servicio de alumbrado público.

Importe: 9.015,18.

Entidad: Setenil.

Finalidad: Energía eléctrica servicios generales y educativos.

Importe: 18.030,36.

Entidad: Tahivilla.

Finalidad: Telefonía móvil, material de oficina, equipos informáticos, material de limpieza, etc.

Importe: 9.015,18.

Entidad: Villaluenga del Rosario.

Finalidad: Material informático no inventariable, telefonía, electricidad, prensa, revistas, libros, publicaciones, combustible y carburante.

Importe: 20.828,56.

Cádiz, 15 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 29 de octubre de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Delegada de Personal del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva) ha sido convocada huelga desde las 8,00 horas del día 4 de noviembre de 2002, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del mencionado Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva) presta servicios esenciales para la comunidad, tales como el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medio ambiente adecuado, a la seguridad, arts. 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), convocada desde las 8,00 horas del día 4 de noviembre de 2002, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Huelva.

A N E X O

- Los de limpieza de la plaza de abastos, en días alternos, y limpieza diaria de consultorio médico (excluida la sala de estar) y sanitarios de los colegios.
- Los indispensables de ayuda a domicilio (alimentación, higiene personal, compras y atenciones sanitarias).

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/714/2001.
Entidad beneficiaria: Complejo Industrial TAR, S.L.
CIF: B-18548958.
Subvención concedida: 10.217,21.

Granada, 29 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/109/2002.
Entidad beneficiaria: Grupo Cervezas Alhambra, S.L.
CIF: B-92060672.
Subvención concedida: 15.626,31.

Granada, 31 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/1889/2001.
Entidad beneficiaria: Carchuna La Palma, S.C.A.
CIF: F-18013748.
Subvención concedida: 15.626,32.

Expediente: GR/EE/564/2002.
Entidad beneficiaria: Ajxaris, S.L.
CIF: B-18477190.
Subvención concedida: 10.818,22.

Expediente: GR/EE/377/2002.
Entidad beneficiaria: Infotel, Inform. y Telecomun.
CIF: A-18413302.
Subvención concedida: 21.035,42.

Granada, 2 de septiembre de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/1563/2000.
Entidad beneficiaria: Contenedores Guerrero, S.L.
CIF: B-18517409.
Subvención concedida: 7.813,16.

Expediente: GR/EE/382/2000.
Entidad beneficiaria: Orfanato Ntra. Sra. del Pilar.
CIF: G-18054510.
Subvención concedida: 7.212,15.

Expediente: GR/EE/583/2002.
Entidad beneficiaria: Purullena de Plásticos.
CIF: A-18042572.
Subvención concedida: 12.020,24.

Granada, 11 de septiembre de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de

lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/466/2000.
Entidad beneficiaria: Asoc. para la Interv. Imeris.
CIF: G-18518183.
Subvención concedida: 10.818,22.

Expediente: GR/EE/590/2002.
Entidad beneficiaria: Carranza Hostelería, S.L.
CIF: B-18080804.
Subvención concedida: 9.015,18.

Granada, 17 de septiembre de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la subvención por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relaciona:

Expediente: GR/EE/1302/2000.
Entidad beneficiaria: Mensajeros 9 AM, S.L.
CIF: B-18460014.
Subvención concedida: 9.015,18.

Granada, 17 de septiembre de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

I. CARNET MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

1. Denominación del curso: Capacitación para realizar tratamientos fitosanitarios.

Código: 0291225.

Centro docente y dirección: Adeprove. Avda. Barcelona. Edif. Auringis, portal 1, Bajo, 23002, Jaén.

Nivel: Básico.

Objetivo: Dotar de los conocimientos necesarios para el manejo y usos de plaguicidas a las personas implicadas en tratamientos plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Trabajadores del campo y propietarios de pequeñas explotaciones.

2. Denominación del curso: Capacitación para realizar tratamientos fitosanitarios.

Código: 0292226.

Centro docente y dirección: Adeprove. Avda. Barcelona, Edif. Auringis, portal 1, Bajo, 23002, Jaén.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Dotar de los conocimientos necesarios para el manejo y usos de plaguicidas a las personas implicadas en tratamientos plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Trabajadores del campo y propietarios de pequeñas explotaciones. Personal auxiliar y encargados y aplicadores.

3. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas de uso fitosanitario.

Código: 0191160.

Centro docente y dirección: Foryser y Asociados, S.A., Avda. de Arcos, calle Eje, 65, 11405, Jerez de la Frontera, Cádiz.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo y aplicación de plaguicidas. Que conozca los riesgos derivados de su utilización y sepa las buenas prácticas fitosanitarias.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

4. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas de uso fitosanitario.

Código: 0292227.

Centro docente y dirección: Foryser y Asociados, S.A., Avda de Arcos, calle Eje, 65, 11405, Jerez de la Frontera, Cádiz.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Poder realizar la aplicación de plaguicidas con la mayor seguridad para los trabajadores agrarios y los consumidores, evitando la presencia de residuos y cuidando el medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

5. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0191161.

Centro docente y dirección: Codem, S.C.A., C/ Virgen de la Oliva, 7, Bloque A-1, 41011, Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Concienciar al personal que realiza actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas de la correcta y adecuada manipulación y manejo de los mismos. Dotar al personal dedicado a la realización de tratamientos con plaguicidas, de la capacitación necesaria para el desarrollo de su labor frente a los riesgos que entraña tanto para su persona como para el consumidor y, en general para el medio ambiente. Identificar los distintos agentes causales de plagas, la sintomatología de enfermedades, malas hierbas y alteraciones fisiológicas. Desarrollar y ejecutar las tareas necesarias para optimizar el control fitosanitario sobre los diferentes tipos de cultivos.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

6. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0192162.

Centro docente y dirección: Codem, S.C.A., C/ Virgen de la Oliva, 7, Bloque A-1, 41011, Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Concienciar al personal que realiza actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas de la correcta y adecuada manipulación y manejo de los mismos. Dotar al personal dedicado a la realización de tratamientos con plaguicidas, de la capacitación necesaria para el desarrollo de su labor frente a los riesgos que entraña tanto para su persona como para el consumidor y, en general para el medio ambiente. Identificar los distintos agentes causales de plagas, la sintomatología de enfermedades, malas hierbas y alteraciones fisiológicas. Desarrollar y ejecutar las tareas necesarias para optimizar el control fitosanitario sobre los diferentes tipos de cultivos.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

7. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.

Código: 0191125.

Centro docente y dirección: Pedro Cobos Talavera, C/ Paseo de la Constitución, 22, 23280, Beas de Segura, Jaén.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al alumno en el manejo de los plaguicidas, composición y tratamiento con estos productos para una correcta aplicación. Proporcionar los conocimientos necesarios para una correcta protección de la salud frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo. Proporcionar los conocimientos necesarios para la obtención del carné de manipulador de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

8. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.

Código: 0192126.

Centro docente y dirección: Pedro Cobos Talavera, C/ Paseo de la Constitución, 22, 23280, Beas de Segura, Jaén.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno en el manejo de los plaguicidas, composición y tratamiento con estos productos para una correcta aplicación. Proporcionar los conocimientos nece-

sarios para una correcta protección de la salud frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo. Proporcionar los conocimientos necesarios para la obtención del carné de manipulador de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

9. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0191137.

Centro docente y dirección: Ilmo. Ayuntamiento de Estepa, Plaza del Carmen, 1, 41560, Estepa, Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Lograr un manejo eficaz de los plaguicidas. Que el agricultor adquiera hábitos básicos para la protección fitosanitaria que redunde en la disminución de los riesgos para las personas (en tanto trabajadores de la empresa agraria en relación a las condiciones de trabajo y consumidores de sus producciones) y del medio.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

10. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0192138.

Centro docente y dirección: Ilmo. Ayuntamiento de Estepa, Plaza del Carmen, 1, 41560, Estepa, Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Lograr un manejo eficaz de los plaguicidas. Que el agricultor adquiera hábitos básicos para la protección fitosanitaria que redunde en la disminución de los riesgos para las personas (en tanto trabajadores de la empresa agraria en relación a las condiciones de trabajo y consumidores de sus producciones) y del medio. Estimular a la producción de alimentos de calidad, como alternativa más sólida para optimizar la renta de la empresa y que la preservación del medio natural sea una garantía de mejorar su calidad de vida. Analizar las plagas más importantes de los cultivos de la comarca, evaluando los métodos de control químico y otros alternativos como la lucha integrada.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

11. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.

Código: 0191139.

Centro docente y dirección: Miguel García Sánchez e hijos, S.A., Crta. Vieja de Carchuna, s/n, 18600, Motril, Granada.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de los objetivos, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

12. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.

Código: 0192140.

Centro docente y dirección: Miguel García Sánchez e hijos, S.A., Crta. Vieja de Carchuna, s/n, 18600, Motril, Granada.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de los objetivos, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

13. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.

Código: 0191141.

Centro docente y dirección: SAT. Hortofrutícola la Caña, Crta. Vieja de Carchuna, s/n, 18600, Motril, Granada.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de los objetivos, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

14. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.

Código: 0192142.

Centro docente y dirección: SAT. Hortofrutícola la Caña, Crta. Vieja de Carchuna, s/n, 18600, Motril, Granada.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de los objetivos, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

15. Denominación del curso: Aplicación de productos fitosanitarios.

Código: 0061100.

Centro docente y dirección: Instituto de Formación y Estudios Sociales. Avda. San Francisco Javier, 22, Edif. «Catalana de Occidente», 1.ª planta, Módulo 127, 41018, Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Adquirir los conocimientos para obtener el carné de manipulador de productos fitosanitarios. Identificar los productos fitosanitarios. Conocer los sistemas alternativos a los tratamientos químicos así como las medidas de seguridad y los primeros auxilios en caso necesario.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

16. Denominación del curso: Aplicación de productos fitosanitarios.

Código: 0062101.

Centro docente y dirección: Instituto de Formación y Estudios Sociales, Avda. San Francisco Javier, 22, Edif. «Catalana de Occidente», 1.ª planta, Módulo 127, 41018, Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Adquirir los conocimientos para obtener el carné de manipulador de productos fitosanitarios. Conocer los agentes productores de daños en los cultivos y el análisis, valoración y lucha contra los mismos. Conocer los métodos de manipulación y utilización de los productos así como la maquinaria

de aplicación. Medidas de seguridad y los primeros auxilios. Preservar al Medio y conocer los aspectos más relevantes de la Seguridad Social Agraria.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción:

17. Denominación del curso: Aplicador y manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0291244.

Centro docente y dirección: Eduardo Lozano Padilla «Academia Los Montes», Avda. de Granada, 57, 18560, Guahortuna, Granada.

Nivel: Básico.

Objetivo: Introducir a los alumnos en el conocimiento de las sustancias empleadas como productos fitosanitarios, las técnicas de aplicación, los riesgos que su empleo presenta, así como de las normas legales básicas que tenemos que conocer antes de manipular o aplicar productos fitosanitarios.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

18. Denominación del curso: Experto en Tratamientos Fitosanitarios.

Código: 0192166.

Centro docente y dirección: Eduardo Lozano Padilla «Academia Los Montes», Avda. de Granada, 57, 18560, Guahortuna, Granada.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamientos de los cultivos, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

19. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0191146.

Centro docente y dirección: Fundación Formación y Empleo de Andalucía (FOREM-A).

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar a los alumnos/as para seleccionar y aplicar los productos fitosanitarios teniendo en cuenta los condicionantes tecnológicos, medioambientales, de salud laboral y de seguridad durante el desarrollo de actividades relacionadas con la utilización de los mismos.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

20. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.

Código: 0112106.

Centro docente y dirección: Dirección General de Investigación y Formación Agraria Consejería de Agricultura y Pesca, Junta de Andalucía.

Nivel: Cualificado (modalidad Semipresencial I).

Objetivo: Capacitar al alumno en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de los cultivos, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 25.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

21. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0191189.

Centro docente y dirección: Centros de Formación y Estudios Avanzados Crihumafisa, La Universal, S.L., C/ Navas de Tolosa, 12, 23003, Jaén.

Nivel: Básico.

Objetivo: Proporcionar a los trabajadores agrarios conocimientos necesarios para prevenir los riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios. Promover técnicas adecuadas de utilización de plaguicidas, para asegurar una calidad alimentaria al consumidor. Capacitar al alumno en el manejo y aplicación de plaguicidas, los riesgos derivados de su utilización y las buenas prácticas fitosanitarias para preservar al aplicador, al consumidor y al medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

22. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0192190.

Centro docente y dirección: Centros de Formación y Estudios Avanzados Crihumafisa, La Universal, S.L., C/ Navas de Tolosa, 12, 23003, Jaén.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de los cultivos, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Objetivo: Riesgos derivados de su utilización y las buenas prácticas fitosanitarias para preservar al aplicador, al consumidor y al medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro General de Documentos del Distrito Sanitario Jaén Nordeste.

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos; debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

En dicho sentido, consta petición razonada de la Dirección del Distrito Sanitario Jaén Nordeste de Ubeda (Jaén) del

Servicio Andaluz de Salud, justificando la necesidad de contar con un Registro General de Documentos, en sustitución de los Registros Generales existentes en la actualidad en el Distrito Sanitario Ubeda y en Distrito Sanitario de Villacarrillo.

Por todo ello, la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud propone la creación del Registro General de Documentos del Distrito Sanitario Jaén Nordeste, sito en la C/ Explañada, s/n, C.P. 23400, de Ubeda (Jaén); siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h. de lunes a viernes, en días laborables; y la supresión de los actuales Registros Generales de Documentos de los Distritos Sanitarios de Ubeda y Villacarrillo, de Jaén.

En su virtud, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

RESUELVO

Primero. Autorizar la creación del Registro General de Documentos del Distrito Sanitario Jaén Nordeste, anteriormente mencionado.

Segundo. Suprimir los Registros Generales de Documentos de los Distritos Sanitarios Ubeda y Villacarrillo (Jaén).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada para la firma del Convenio de Colaboración con la Diputación de Granada que se cita.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., que promueve la Junta de Andalucía para la realización de diversas actuaciones, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales y gastos extrasalariales de dichas actuaciones en consultorios locales de la provincia de Granada.

Los gastos a subvencionar consisten en la realización de diversas actuaciones en Consultorios Locales de municipios de la provincia de Granada, por un importe de trescientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho euros con cinco céntimos (338.348,05 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., por un importe de trescientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho euros con cinco céntimos (338.348,05 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en este término provincial, para la realización de diversas actuaciones, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales y gastos extrasalariales de dichas actuaciones en Consultorios Locales de municipios de la provincia de Granada.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 1751/02, interpuesto por doña Margarita Alvarez Tello, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1751/02, INTERPUESTO POR DOÑA MARGARITA ALVAREZ TELLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1751/02, interpuesto por doña Margarita Alvarez Tello contra Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1751/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 1657/02, interpuesto por don Rafael Jiménez Díaz y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1657/02, INTERPUESTO POR DON RAFAEL JIMENEZ DIAZ, Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1657/02, interpuesto por don Rafael Jiménez Díaz contra la Resolución de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1657/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 1749/02, interpuesto por doña Patricia Romero Márquez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1749/02, INTERPUESTO POR DOÑA PATRICIA ROMERO MARQUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1749/02, interpuesto por doña Patricia Romero Márquez contra Resolución de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1749/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 1591/02, interpuesto por don José Miguel Cruz Andreotti, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1591/02, INTERPUESTO POR DON JOSE MIGUEL CRUZ ANDREOTTI, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1591/02, interpuesto por don José Miguel Cruz Andreotti contra Resolución de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1591/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 1556/02, interpuesto por don José Gimeno Mellado, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1556/02, INTERPUESTO POR DON JOSE GIMENO MELLADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1556/02, interpuesto por don José Gimeno Mellado contra Resolución

de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1556/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 1650/02, interpuesto por doña Concepción Venegas Ariza, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1650/02, INTERPUESTO POR DOÑA CONCEPCION VENEGAS ARIZA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1650/02, interpuesto por doña Concepción Venegas Ariza contra Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1650/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 1610/02, interpuesto por don Antonio Hilario Aroca Guerrero, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1610/02, INTERPUESTO POR DON ANTONIO HILARIO AROCA GUERRERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1610/02, interpuesto por don Antonio Hilario Aroca Guerrero contra Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1610/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 1624/02, interpuesto por doña María José García Rubio, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1624/02, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA JOSE GARCIA RUBIO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1624/02, interpuesto por doña María José García Rubio contra Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1624/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 1985/02, interpuesto por doña Amparo Moreno Carazo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 14 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1985/02, INTERPUESTO POR DOÑA AMPARO MORENO CARAZO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1985/02, interpuesto por doña Amparo Moreno Carazo contra Resolución de 30 de enero de 2002, del SAS, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en determinadas especialidades.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 14 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1985/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia mediante procedimiento negociado con publicidad/sin publicidad, y que figura como Anexo III de dicha Resolución (BOJA núm. 111, de 21.9.2002).

Advertido error en el apartado 5.4.2. del citado Pliego Tipo, que aparece en la página número 18.722 del BOJA núm. 111, de 21 de septiembre de 2002,

Donde dice:

5.4.2. Documentación Técnica:

Reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el mismo estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta en relación con el objeto de la contratación. Asimismo se incluirán las características de las variantes o alternativas, en su caso, que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

Debe decir:

5.4.2. Documentación Técnica:

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del objeto del contrato y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá una memoria donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el mismo estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta en relación con el objeto de la contratación. Asimismo se incluirán las características de las variantes o alternativas, en su caso, que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

Sevilla, 14 de octubre de 2002

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 136/00 PO, interpuesto por doña Antonia Campos López, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sita en Tomás Heredia, núm. 26, se ha interpuesto por doña Antonia Campos López, recurso contencioso-administrativo núm. 136/00 P. Ordinario contra la Resolución dictada, por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, por la que se desestima la reclamación interpuesta por doña Antonia Campos López, contra la calificación otorgada en voz de 1.º en septiembre de 1999, por la Escuela Superior de Arte Dramático de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 136/00 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárselos traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 15 de octubre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 252/2002, de 8 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de La Palma del Condado (Huelva).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado a tal efecto de la población de La Palma del Condado se ve justificada por la necesidad de conservación de su caserío, característico de la comarca del Condado, buscando una mayor protección del patrimonio arquitectónico, en un momento de renovación y cambios en el municipio. La Palma, capital de la comarca, se presenta como una unidad continua y horizontal en la que destaca la torre de su iglesia como único elemento emergente.

III. Por Resolución de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura (BOE de 21 de abril de 1983) fue incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de La Palma del Condado (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación, según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado primero de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (reunida en sesión del día 5 de diciembre de 1983) y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva (reunida en sesión 17/2000, del día 13 de noviembre de 2000).

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 12, de 30 de enero de 2001) y concediéndose trámite de vista y audiencia al Ayuntamiento el 26 de abril de 2001 y a los interesados cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos (mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 59, de 24 de mayo de 2001).

Durante el trámite de información pública y de audiencia al Ayuntamiento y demás interesados, el Ayuntamiento de La Palma del Condado ha presentado las siguientes alegaciones, el día 4 de junio de 2001:

Se entiende excesivo y no justificado el ámbito marcado por la delimitación, incluyéndose manzanas sin un interés a nivel de calidad constructiva, fachadas, tipologías, etc., al tiempo que se propone una nueva delimitación y se sugiere marcar una subzona perimetral, con unas Ordenanzas de Protección que se recojan en las nuevas Normas Subsidiarias que van a comenzar a redactarse en breve.

Sería conveniente realizar un estudio pormenorizado de las antiguas Bodegas Morales-Mathesson, que aun quedando fuera de la delimitación, poseen entidad constructiva, antigüedad y significado histórico para hacerlas merecedoras de una especial protección.

En contestación a estas alegaciones, y tras realizarse dos visitas a la localidad por parte de dos técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, se pudo constatar que la delimitación propuesta era demasiado amplia, incluyéndose zonas muy transformadas o de reciente construcción, por lo que se propone una nueva delimitación, basada en el plano realizado en 1868 por Francisco Coello. Por otra parte, se desestima la propuesta del Ayuntamiento por no reflejar totalmente la esencia de su casco histórico.

En referencia a las antiguas Bodegas Morales-Mathesson, situadas fuera de la delimitación propuesta, no tienen incidencia sobre la misma, siendo más conveniente, si sus valores así lo aconsejan, su declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento o su inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tras proponerse una nueva delimitación del Conjunto Histórico, fue informada favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva (reunida en sesión 1/02, del día 28 de enero de 2002).

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, en relación a su disposición transitoria sexta, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado a tal efecto de la población de La Palma del Condado (Huelva), así como, y de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional primera del citado texto legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de octubre de 2002,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de La Palma del Condado (Huelva), cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles, y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados personalmente, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Justificación de la delimitación.

El término de La Palma del Condado se ubica en la Campiña onubense, al Sureste de la provincia de Huelva. Limita con Niebla y Paterna del Campo al Norte, con Bollullos Par del Condado al Sur, con Villalba del Alcor al Este y con Villarrasa al Oeste. Su término municipal comprende el centro geográfico de la Comarca del Condado, ubicándose en un extenso valle, apenas accidentado por suaves colinas. El relieve se articula a través de extensos valles y llanuras separados por cabezos y cordones de colinas.

Los primeros poblados son del Calcolítico y Bronce Final, con restos cerámicos y útiles en los yacimientos del Cabezo de La Molina, Camino del Corcho, Carnicero y Carramolo. Algo más tardío es el de Atalayuela, de los siglos VI y V a.C. Durante la dominación romana es posible que La Palma fuera una «villae rusticae». De este período es el yacimiento de Chabuco, vinculado a la producción agropecuaria. Del siglo IV se han localizado restos de arte paleocristiano en un columbario cercano a la estación del ferrocarril.

A principios del siglo VIII, los musulmanes ocuparon numerosas alquerías y construyeron una fortaleza sobre el cerro del Castillo de la Reina. En 1257 caería bajo dominio cristiano.

El descubrimiento y la conquista de América repercutió en la economía local, reactivada con el cultivo de la vid, haciendo crecer su población.

El siglo XVII supuso una etapa negativa debido a las guerras con Portugal, la epidemia de cólera y el hambre.

En el siglo XVIII se produjo cierto progreso económico y demográfico.

La Palma experimenta un crecimiento espectacular durante la segunda mitad del siglo XIX, gracias a la exportación de vinos por la apertura del mercado francés desde 1875 y la construcción del ferrocarril en 1878. Sin embargo, en 1908 la filoxera provoca la destrucción de más del 80% de las cepas.

En 1935, adquiere el rango de ciudad. En la actualidad cuenta con una población de 9.748 habitantes, siendo el sector servicios el más representativo, seguido por la agricultura y el sector secundario.

La Palma del Condado supone un modelo de población surgido en la intersección de dos caminos, con un núcleo consolidado y concentrado en torno a su templo principal, coincidente con el área primitiva de la ciudad. A partir de este eje, se disponen las calles en sentido radiocéntrico, con una serie de vías concéntricas que sirven de unión con las radiales, configurando manzanas con predominio de las formaciones trapezoidales, de gran irregularidad. Asimismo, se ha generado una trama de grandes manzanas y extensas parcelas destinadas al servicio de las explotaciones agrícolas.

El casco antiguo es llano, de calles estrechas y recogidas, algunas conservando la tradicional calzada de adoquines, con casas enclavadas en su mayoría. La plaza se convierte, en muchos casos, en un simple ensanche de trazado irregular en la confluencia de varias calles, o bien adopta la forma de plaza de salón, con marcada centralidad, elevada sobre una plataforma.

El caserío predominante está compuesto por pequeñas viviendas unifamiliares de una sola planta con «doblar» y corral trasero, de los siglos XVI al XVIII, de estilo popular. Dentro de este caserío se pueden incluir algunas bodegas y almazaras, ligadas a la industria harino-panadera y aceitera que conoció un notable esplendor en el siglo XVIII. Las casas señoriales son de una o dos plantas, generalmente con cubierta de teja curva a dos aguas, y un patio o corral trasero. Lo más representativo de este tipo de casas se encuentra en la calle Real y fueron restauradas tras el terremoto de 1755, adoptando un estilo propio del siglo XVIII. Suelen ser de ladrillo con carpinterías de madera, rejas de hierro forjado y un gran patio interior (con azulejos).

La Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, obra fundamentalmente del siglo XVIII, domina desde la altura de su torre todo el caserío, constituyendo el principal hito arquitectónico del municipio.

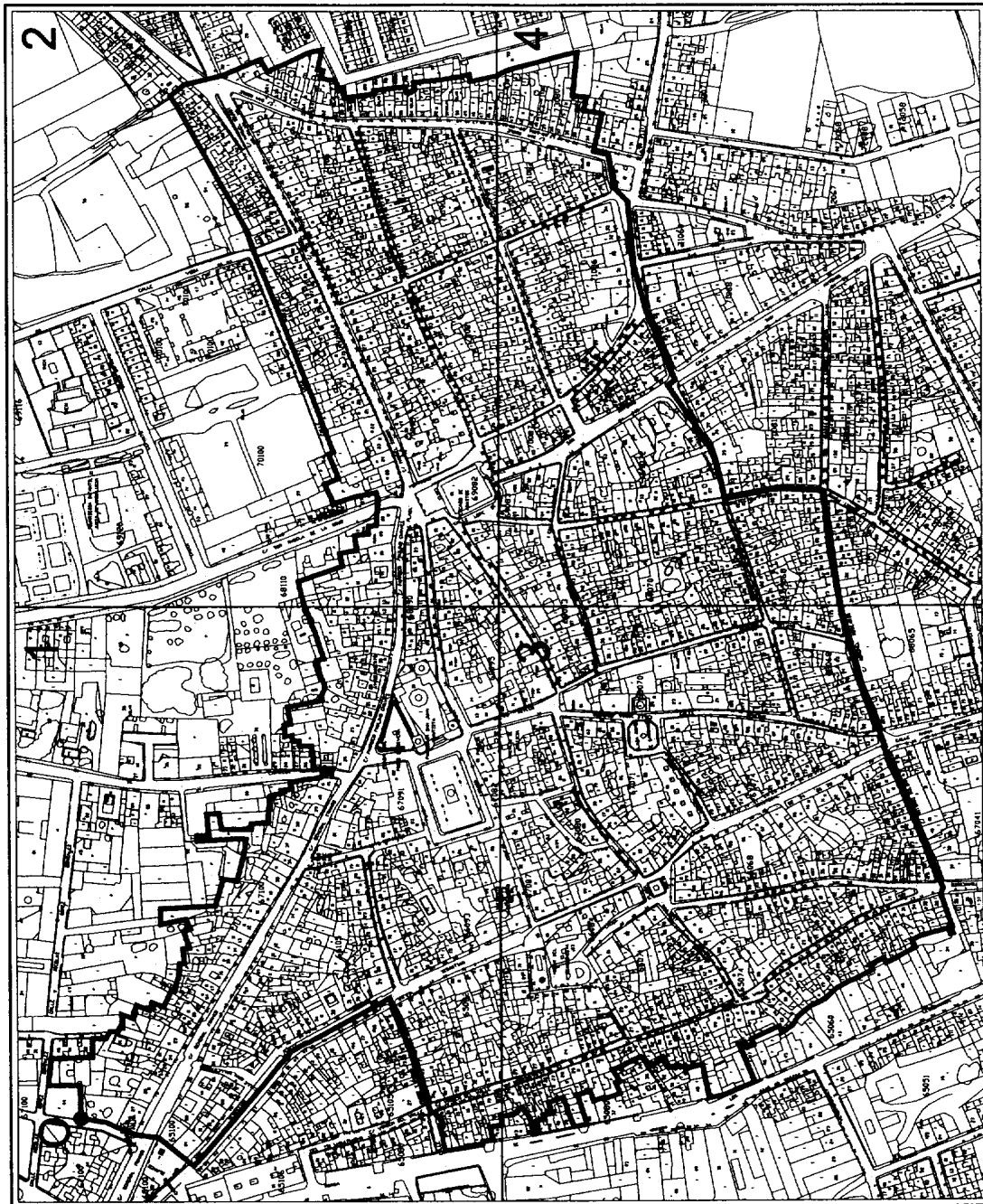
Las edificaciones del siglo XIX y principios del XX son de ladrillo, de diversos estilos: El eclecticismo de la Casa de los Cepeda, el neomudéjar de la estación de trenes y el neobarroco de la fachada principal de la iglesia parroquial. En este grupo hay que incluir algunos edificios industriales como la fábrica Bodegas Morales. Estas construcciones son producto del momento de expansión que vivió el núcleo, debido al pleno desarrollo de la industria vinícola desde la segunda mitad del siglo XIX.

Entre los espacios públicos destaca la Plaza de España, principal plaza de la ciudad y la de mayores dimensiones, de principios del siglo XX, con edificaciones de gran interés como la iglesia parroquial, la Casa de los Tirado, la Casa de Colón y el Casino; la Calle Real, que atraviesa la población de Este a Oeste y se corresponde con la antigua carretera Sevilla-Huelva; y la Plaza del Corazón de Jesús, remozada en 1927 atendiendo a la estética regionalista que triunfaba en estos años.


II. Delimitación literal.

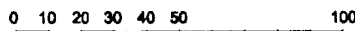
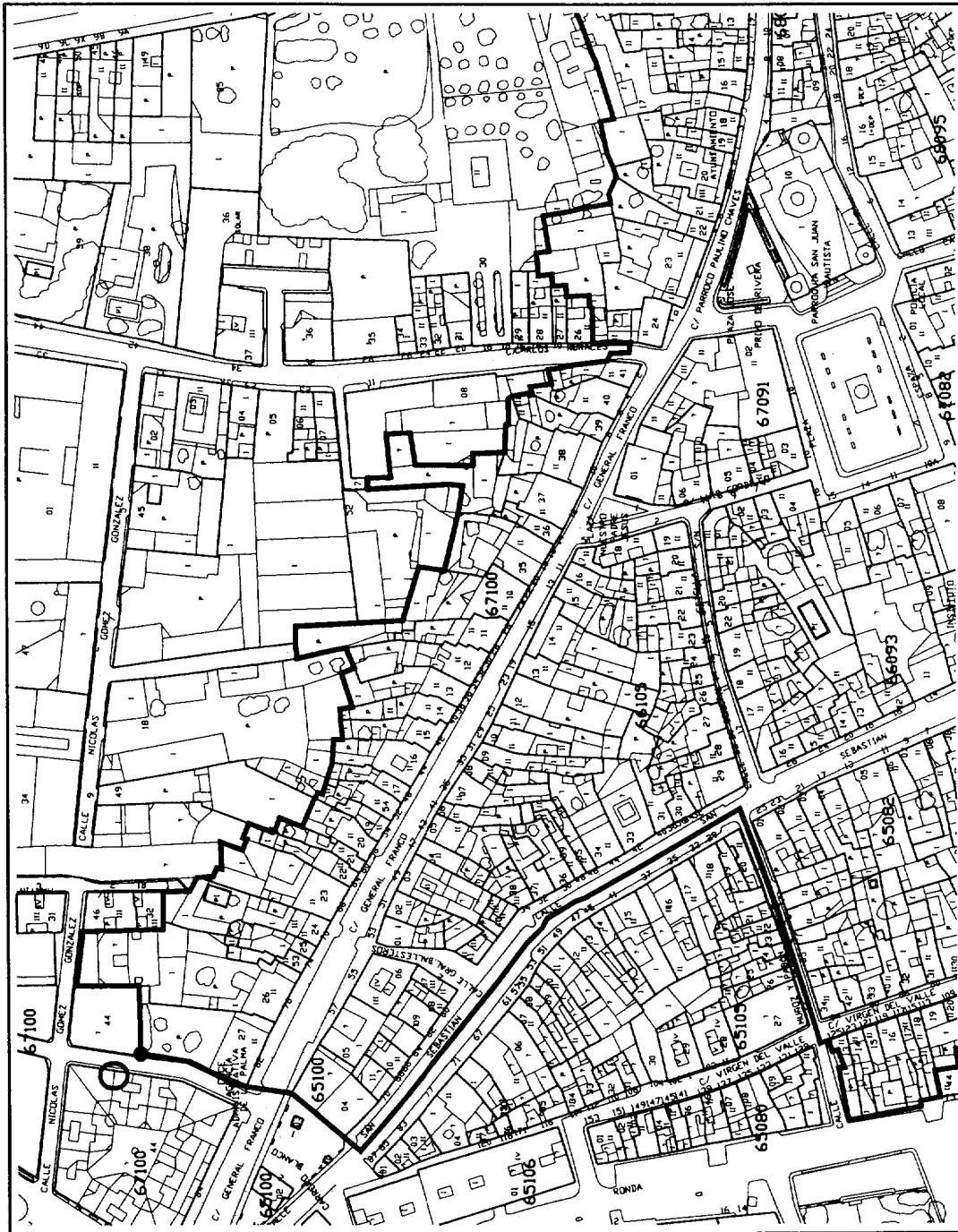
La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado a tal efecto de la población de La Palma del Condado, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:


Comienza la delimitación en el extremo septentrional del Conjunto Histórico, señalado en el plano con la letra «O» y sigue el sentido de las agujas del reloj. Desde el punto «O» origen de la delimitación, correspondiente al vértice Noroeste de la parcela catastral núm. 27 de la manzana catastral 67100 perteneciente a la calle General Franco, sigue en sentido Este por las traseras de las parcelas postales pares de la citada calle (parcelas núms. 27, 26, 24 a 20, 54, 17 a 12, 10, 35 y 37 a 41), para cruzar la C/ Carlos Morales, hasta enlazar con la medianera Norte de la parcela 24 de la manzana 68110, que recorre. A continuación prosigue por las traseras de las parcelas 22, 21, 17, 11, 10, 09 y 08, para cruzar la C/ Sor Angela de la Cruz y recorrer la medianera entre las parcelas 25 y 27 de la manzana 70100, para recorrer las traseras de las parcelas 25 y 24, saliendo a la C/ Vega, recorriéndola por su límite Sur, hasta enlazar con el vértice Oeste de la parcela 52 de la manzana 73130 y recorrer las traseras de las parcelas de números postales impares de la C/ Manuel Siurot (parcelas 52 a 49, 47 a 43 y 41 a 34). A continuación, recorre la medianera Este de la citada parcela 34, para cruzar la C/ Manuel Siurot y C/ San Roque hasta el vértice Noroeste de la parcela núm. 72 de la manzana 73081 y recorrer su medianera Suroeste, para enlazar con las traseras de las parcelas de números postales impares de la C/ San Roque (parcelas núms. 70, 68 a 44, 41, 38, 36, 35 y 34). Recorre la medianera Sur, de esta última parcela núm. 34, prolongándose hasta el eje de la C/ San Roque, que recorre en sentido Sur, para desviarse a continuación en sentido Oeste, por el límite Norte de una pequeña plaza que figura sin nombre en el plano catastral, y proseguir por el eje de las calles, hasta enlazar con el eje de la calle Comandante Castejón y desviarse en sentido Sur por el eje de la C/ Arquitecto Pinto y a continuación en sentido Oeste por el de la C/ Coronel Moscardó, hasta cruzar la C/ María Auxiliadora y proseguir por el eje de la C/ Antonio Soldán para cruzar la C/ San Francisco y recorrer la medianera Sur de la parcela núm. 33 de la manzana 65060. A continuación recorre las traseras de las parcelas de números postales impares de la C/ del Valle (parcelas núms. 33, 32, 54, 31 a 24, 20 a 17, 15 a 09 y 07 a 01), cruza la C/ Marimarcos para proseguir por las traseras de las parcelas de números postales impares de la C/ del Valle (parcelas núms. 31 a 23, 21 a 13 de la manzana núm. 65080). Recorre la fachada Norte de la citada parcela núm. 13 a la C/ Muñoz y Pabón, para enlazar con su eje en sentido Este, hasta desviarse en sentido Noroeste por el eje de la C/ San Sebastián. La delimitación se desvía a la altura de la medianera Noroeste de la parcela núm. 04 de la manzana 65100, que recorre, para cruzar la C/ General Franco, hasta el vértice Suroeste de la parcela núm. 27 de la manzana 67100 y recorrer su fachada Oeste hasta enlazar con el punto «O», origen de esta delimitación.

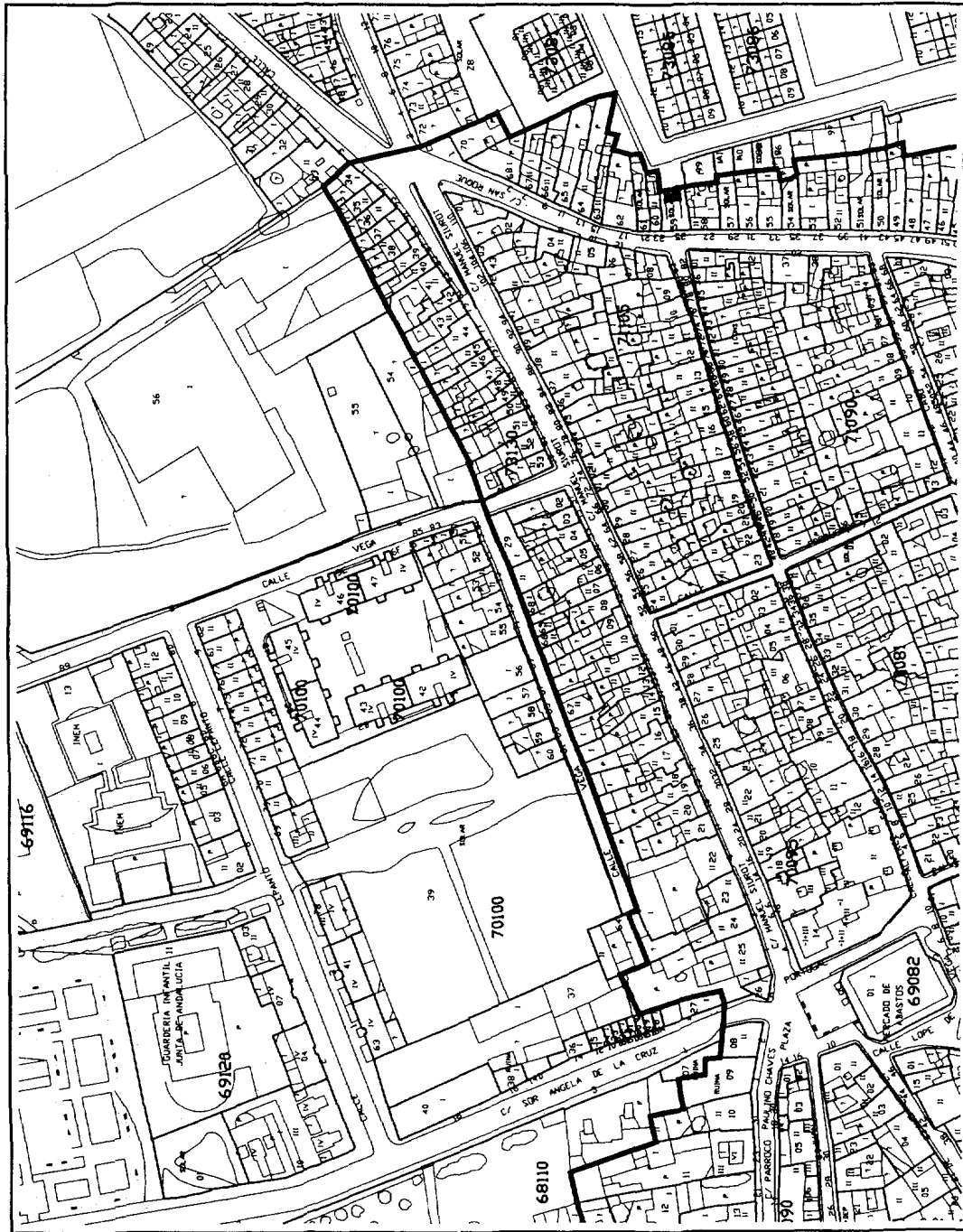


0 25 50 100 150 200


 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA PALMA DEL CONDADO		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: HUELVA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 0	FECHA ABRIL/02 ESCALA GRÁFICA
	CARTOGRAFÍA BASE Planimetría catastral		



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA PALMA DEL CONDAO		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: HUELVA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 1	FECHA ABRIL/02
CARTOGRAFÍA BASE Planimetría catastral	ESCALA GRÁFICA		




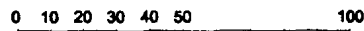
0 10 20 30 40 50 100


 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA PALMA DEL CONDADO		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: HUELVA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 2	FECHA ABRIL/02
CARTOGRAFÍA BASE Planimetría catastral		ESCALA GRÁFICA	



0 10 20 30 40 50 100

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA PALMA DEL CONDADO		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: HUELVA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 3	FECHA ABRIL/02
CARTOGRAFÍA BASE Planimetría catastral		ESCALA GRÁFICA	



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA PALMA DEL CONDADO		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: HUELVA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 4	FECHA ABRIL/02 ESCALA GRÁFICA
	CARTOGRAFÍA BASE Planimetría catastral		

ORDEN de 30 de septiembre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de Voluntariado Cultural correspondiente a 2002.

Reunida la Comisión de Evaluación con fecha 5 de septiembre de 2002, constituida al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 19 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Voluntariado Cultural y se convocan las correspondientes a 2002, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 9 de la mencionada Orden, y a la vista de las valoraciones elevadas a la Viceconsejería de Cultura, resuelvo:

Primero. Conceder las subvenciones a las Entidades y Asociaciones que figuran relacionadas en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.481.04.45E.9, en los términos que en el mismo se mencionan.

El abono de las citadas subvenciones se realizará en la forma establecida en el propio Anexo I para cada entidad.

Los beneficiarios quedan obligados a realizar las actividades para las que se concede la subvención, de acuerdo con las condiciones reflejadas en dicho Anexo I, y a justificar los gastos.

La justificación de la aplicación de los fondos públicos deberá realizarse en el plazo establecido en el mencionado Anexo, debiendo justificar económicamente la totalidad del presupuesto aceptado, con independencia de que el importe de la ayuda concedida sea menor.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total del presupuesto aceptado de la actividad, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

El importe de las subvenciones no podrá ser destinado a finalidades distintas de las especificadas.

Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Orden de 19 de marzo de 2002.

Tanto en la publicidad como en la información, difusión y publicaciones que se realicen de la actividad subvencionada, deberá citarse que la misma se ha ejecutado con la ayuda o subvención de la Consejería de Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 19 de marzo de 2002, los beneficiarios deberán aportar el documento de aceptación de la ayuda concedida, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo VI de la Orden mencionada, que se adjunta, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente Orden.

Transcurrido el plazo sin que los interesados hayan cumplido dicho trámite, esta Orden perderá su eficacia respecto de los interesados que no hayan cumplimentado lo exigido en el apartado anterior, notificándose a los mismos el archivo.

Segundo. Denegar las subvenciones a las Entidades y Asociaciones que figuran relacionadas en el Anexo II, al no haber sido consideradas por la Comisión de Evaluación como proyectos subvencionables por no considerarse integrados entre los sectores prioritarios fijados en la Disposición Adicional Unica, apartado 2, de la Orden de 19 de marzo de 2002.

Tercero. Excluir a las Entidades y Asociaciones que se relacionan en el Anexo III, por los motivos que en el mismo se especifican.

Cuarto. Considerar desistidas de su petición a las Entidades y Asociaciones relacionadas en el Anexo IV, al no haber subsanado en tiempo y forma la documentación presentada por las mismas, según requerimiento al efecto mediante Anuncio de esta Viceconsejería, dando cumplimiento al artículo 6

de la Orden de 19 de marzo de 2002, y publicado en el BOJA núm. 93, de 8 de agosto de 2002.

Quinto. Los Anexos a los que se refiere la presente Orden quedarán expuestos al público en los tablones de anuncios de la Viceconsejería y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Orden, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería de Cultura en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Consejera de Cultura, P.D. (Orden de 19.3.2002), El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

ORDEN de 3 de octubre de 2002, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el bien denominado Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O, en Rota (Cádiz).

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado, mediante Resolución de 4 de octubre de 2000, para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como monumento, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O, en Rota (Cádiz), esta Consejería resuelve, con la decisión que al final se contiene, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre de 2000, se incoa el procedimiento para la inscripción específica, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del bien denominado Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O, en Rota (Cádiz), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. La Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Expectación, denominada, posteriormente, de Ntra. Sra. de la O, en Rota (Cádiz), constituye una gran obra religiosa, fruto de una dilatada labor constructiva, que, aunque concebida en su origen como edificio gótico, irá transformándose en base a los conceptos estéticos de cada momento. Son indudables sus valores artísticos no sólo en la edificación, sino también en la importante colección de bienes muebles que alberga. Por último, hay que destacar su significación histórica e identitaria para la villa, a la cual ha estado unida en su devenir histórico.

Tercero. De acuerdo con el artículo 10.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero (BOJA núm. 43, de 17 de marzo), se ordenó la redacción de las instrucciones particulares.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada y del artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 4, de 11 de enero de 2001), y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Rota (Cádiz), a los interesados con domicilio conocido, y a los interesados a los que no se les pudo notificar mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 43, de 14 de abril de 2001).

Ha contando con el dictamen favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, como institución consultiva, en la sesión celebrada el 25 de julio de 2002.

Quinto. En el momento previo a la redacción de la propuesta de Resolución, de acuerdo al artículo 12.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, se puso de manifiesto el expediente al Ayuntamiento e interesados.

Durante el trámite de audiencia y puesta de manifiesto a los interesados no se presentaron alegaciones. Únicamente por parte de don Antonio Gallego Rebollo se presentan algunas puntualizaciones y errores materiales detectados en la Resolución de 4 de octubre de 2000, que se han subsanado en el presente texto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El Estatuto de Autonomía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico, otorgando su artículo 13.27 competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991 de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

Segundo. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde a la Consejera de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.b) de la Ley antes referida y en el artículo 3.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero.

Tercero. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares que se establezcan, al amparo del artículo 11 de la citada Ley, para el bien objeto de inscripción, las cuales, en relación con el bien objeto de la presente Orden, figuran en su Anexo III.

Cuarto. La inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Pro-

vinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Disposición Adicional Tercera 1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio).

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería

RESUELVE

Primero. Inscribir la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O y su entorno, en Rota (Cádiz), como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuya identificación y descripción figuran en el Anexo I de la presente Orden, quedando el mismo sometido a las prescripciones prevenidas en Ley y en las Instrucciones Particulares que se establecen en el Anexo III, y cesando, en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que esta Orden trae causa.

Segundo. Adscribir a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, los bienes muebles vinculados con su historia, cuya relación figura en el Anexo II de la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

Denominación: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O.

Ubicación: Rota (Cádiz).

Dirección: Plaza de Bartolomé Pérez, núm. 4.

Descripción:

La Iglesia de Nuestra Señora de la O no fue concebida globalmente, sino que es producto de varias transformaciones. Por esta razón, a la hora de su descripción hay que tener en cuenta dos zonas bien diferenciadas: La nave central, de estilo gótico-renacentista y las capillas añadidas en su mayoría del siglo XVI.

A la nave central, que termina en un ábside poligonal de tres caras, se abren diversas capillas laterales que aprovechan los espacios entre contrafuertes. Se encuentra dividida en tres tramos por dos grandes arcos y a sus pies presenta una tribuna que sustenta el órgano que bloquea la entrada de la luz por el óculo. La bóveda que lo cubre está formada por una complicada nervadura y tracerías flamígeras. En el presbiterio, elevado con respecto al resto de la nave, destacan cinco ventanales góticos. Desde él, a través de dos puertas, se accede a la sacristía y al cuarto de la plata.

A la nave central, como se ha dicho, se abren varias capillas, tres en el lado izquierdo y dos en el derecho:

- Capilla del Bautismo. Situada en el lado del Evangelio, esta atribuida su labra a Sebastián Bernal de Escobar (siglo XVI). Destacan la decoración de su portada y el grupo escultórico de la Virgen de la Granada con el Niño.

- Capilla del Sagrario. Situada en el muro del Evangelio es la más amplia. Es de estilo barroco y planta de cruz latina con cubierta de bóveda de cañón. Destacan los zócalos de azulejos sevillanos del siglo XVIII y las posteriores decoraciones que se le añadieron.

- Capilla de Nuestra Señora del Carmen. Situada en el muro del Evangelio, análoga en su construcción a la del Sagrario, era de menores dimensiones en origen, ampliándose posteriormente (1773).

- Capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno. Situada en el lado derecho, anteriormente se denominó de las Animas. De planta de cruz latina, tiene una verja en el arco de entrada. La cúpula del crucero se apoya sobre pechinas y se remata con una linterna. Posteriormente se le adosó un cuerpo para albergar el retablo. Destacan, además del retablo, los azulejos de Triana (1755), realizados por Joseph de las Casas.

- Capilla del Rosario. Destaca en ella una notable reja costeada por un emigrante de Rota en Perú (1632). La capilla presenta proporciones semejantes a la Sacramental, siendo la que más reformas ha sufrido. Los muros están revestidos con azulejos de Triana (de 1800, aproximadamente).

Finalmente mencionaremos las dos sacristías labradas en el muro de la Epístola, la pequeña espadaña que se apoya sobre el pretil de la azotea que descansa en el muro del Evangelio y el reducto construido en 1703 que fue posteriormente modificado a comienzos de este siglo.

Entre otros elementos relevantes, citaremos el coro de sillería y tallas destacables. Es de dos pisos, obra de Andrés Martínez y Diego Roldán.

Asimismo hay que es digno de mención el órgano del siglo XVIII, obra de Juan Bono y Antonio Otín Calvete.

Exteriormente la iglesia presenta un aspecto muy sobrio. En la fachada principal se encuentra la portada de acceso al templo, situada a los pies. Está formada por un arco apuntado con arquivolta decorada con puntas de diamantes. Sobre ella un matacán. Entre este elemento y la puerta hay un óculo, obra del siglo XVI, que tuvo por objeto dotar de luz el interior del templo, función que perdió cuando se colocó el órgano. La parte superior del edificio está recorrida por un antepecho elevado que se interrumpe al llegar a la torre. Dicha torre, obra del siglo XVII, se reconstruyó posteriormente en 1744. Consta de dos cuerpos, albergando el superior las campanas. Un chapitel, revestido de azulejos azules y blancos procedentes del taller trianero de Diego Gaitán, cubre la torre.

A la izquierda de la portada se sitúa el cuerpo saliente que alberga el matacán con canecillos y que posiblemente sirvió para almacén de la maquinaria del reloj. Además de la greca de punta de diamante, el único elemento decorativo existente son las gárgolas en forma de animales.

Delimitación del Bien: La delimitación de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O, en Rota (Cádiz), incluye la totalidad del inmueble, es decir, la parcela 12 de la manzana 64584.

Delimitación del entorno afectado: La delimitación del entorno se ha realizado teniendo en cuenta las relaciones entre el Bien y el espacio urbano y los edificios colindantes que lo circundan, primando las relaciones escenográficas, visuales o de generación histórica y comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación grafiada en el plano catastral adjunto y cuya relación es la siguiente:

ESPACIOS PRIVADOS

Manzana 64571 -

Parcela 01

Parcela 02

Manzana 64577 -

Parcela 13

Parcela 14

Parcela 15

Parcela 16

Parcela 17

Parcela 18

Parcela 19

Parcela 20

Parcela 21

Parcela 22

Parcela 23

Parcela 24

Manzana 64581 - Parcela 07

Parcela 08

Parcela 09

Parcela 10

Parcela 01

Manzana 64584

Parcela 01

Parcela 02

Parcela 11

Parcela 12

Manzana 63585

Parcela 01

Parcela 02

Parcela 03

Parcela 04

Parcela 05

Manzana 64589

Parcela 01

Parcela 02

Parcela 03

Parcela 04

Manzana 63582

Parcela 03

ESPACIOS PÚBLICOS:

- Calle Ignacio Merello.

- Plaza Bartolomé Pérez.

- Calle Cuna.

ANEXO II. BIENES MUEBLES VINCULADOS AL INMUEBLE

Nombre: Coro.

Autor: Sillería, Andrés Martínez y

Francisco Vergara. Tallas, Diego Roldán.

Material: Madera.

Técnica: Talla.

Dimensiones: 1325 x 400 cms.

Cronología: Sillería, 1733. Tallas, 1727.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.

Localización: Ábside del presbiterio.

Nombre: Puerta del Sagrario.

Autor: Atribuida a Alonso Cano.

Material: Madera.

Técnica: Óleo sobre tabla.

Dimensiones: 39 x 61 cms.

Cronología: siglo XVII.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.

Estilo: Barroco.

Localización: Retablo Mayor.

Nombre: Virgen de la O.

Autor: Atribuida a Duque Cornejo.

Material: Madera.

Técnica: Talla policromada y estofada.

Dimensiones: 40 x 60 x 160 cms.

Cronología: Siglo XVIII.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.

Localización: Presbiterio (lado derecho).

Nombre: Crucificado.

Autor: Desconocido.

Material: Madera.

Técnica: Talla policromada.

Dimensiones: 125 x 175 cms.

Cronología: Siglo XVI.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Manierista.

Localización: Muro central del Presbiterio.

Nombre: San Roque.

Autor: Juan de Campaña.

Material: Madera.

Técnica: Óleo sobre tabla.

Dimensiones: 125 x 200 cms.

Cronología: 1578.

Escuela: Italianizante.

Estilo: Renacentista.

Localización: Sobre el Coro, en el Presbiterio.

Nombre: Visitación de la Virgen a Santa Isabel.

Autor: Juan de Campaña.

Material: Lienzo.

Técnica: Óleo sobre lienzo.

Dimensiones: 125 x 200 cms.

Cronología: 1578 ?

Escuela: Italiana.

Estilo: Renacimiento.

Localización: Presbiterio (lado izquierdo), sobre el Coro.

Nombre: San Cayetano.

Autor: Desconocido.

Material: Lienzo.

Técnica: Óleo sobre lienzo.

Dimensiones: 182 x 272 cms.

Cronología: Siglo XVII.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Manierista.

Localización: Sobre la puerta de acceso a la Sacristía.

Nombre: San Juan Evangelista.

Autor: Desconocido.

Material: Madera.

Técnica: Óleo sobre tabla.

Dimensiones: 128 x 95 cms.

Cronología: XVI.

Escuela: Italiana.

Estilo: Renacentista.

Localización: Presbiterio (lado izquierdo),
entre la Capilla del Bautismo y el Coro.

Nombre: San Marcos.

Autor: Desconocido.

Material: Madera.

Técnica: Óleo sobre tabla.

Dimensiones: 128 x 95 cms.

Cronología: Siglo XVI.

Escuela: Italiana.

Estilo: Renacentista.

Localización: Presbiterio (lado derecho).

Nombre: Alma en Pecado.

Autor: Atribuida a Roelas.

Material: Lienzo.

Técnica: Óleo sobre lienzo.

Dimensiones: 125 x 90 cms.

Cronología: Siglo XVIII.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.

Localización: Sacristía.

Nombre: Crucificado.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 125 x 140 cms.
Cronología: Siglos XIV-XV.
Escuela: Flamenca.
Estilo: Gótico.
Localización: Sacristía.

Nombre: Resurrección.
Autor: Atribuida a Pedro de Campaña.
Material: Madera.
Técnica: Óleo sobre tabla.
Dimensiones: 45 x 100 cms.
Cronología: Siglo XVI.
Escuela: Italiana.
Estilo: Manierista.
Localización: Sacristía.

Nombre: Magdalena.
Autor: Pedro de Campaña.
Material: Madera.
Técnica: Óleo sobre tabla.
Dimensiones: 45 x 100 cms.
Cronología: Siglo XVI.
Escuela: Italiana.
Estilo: Manierista.
Localización: Sacristía.

Nombre: Conversión de San Pablo.
Autor: Desconocido.
Material: Mampostería.
Técnica: Fresco.
Dimensiones: 200 x 315 cms.
Cronología: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Antesacristía.

Nombre: Casulla.
Autor: Desconocido.
Material: Tela (terciopelo y seda) e hilo.
Técnica: Bordado.
Dimensiones: 105 x 65 cms.
Cronología: Posiblemente es del siglo XVI.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Renacentista.
Localización: Antesacristía.

Nombre: Nuestro Padre Jesús Nazareno.
Autor: Pedro Relins
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 50 x 60 x 160 cms.
Cronología: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Capilla de Jesús Nazareno.

Nombre: Azulejos con temas bíblicos.
Autor: Joseph de las Casas.
Material: Arcilla.
Técnica: Cerámica policromada.
Dimensiones: 12 x 12 cms. (cada azulejo).
Cronología: 1755.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Trianero.
Localización: Capilla de Jesús Nazareno.

Nombre: San Miguel
Autor: Atribuida a Luisa Roldán.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 75 x 130 cms.
Cronología: Siglo XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Capilla de Jesús Nazareno.
Nombre: Santa Bárbara.
Autor: Atribuida a Luisa Roldán.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 75 x 130 cms.
Cronología: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Capilla de Jesús Nazareno.

Nombre: Grupo escultórico de Santa Ana, María y el Niño.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 50 x 60 x 105 cms.
Cronología: Siglo XVI.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Gótico tardío.
Localización: Capilla del Rosario.

Nombre: Virgen del Rosario.

Autor: Desconocido.

Material: Madera.

Técnica: Talla policromada.

Dimensiones: 160 cms.

Cronología: Siglo XVIII.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.

Localización: Camarín de la Capilla del Rosario.

Nombre: San José con el Niño.

Autor: Francisco Camacho y Mendoza.

Material: Madera.

Técnica: Talla policromada y estofada.

Dimensiones: San José, 140 x 60 cms. Niño, 70 x 35 cms.

Cronología: Siglo XVIII.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.

Localización: Capilla de Nuestra Señora del Rosario.

Nombre: Cristo despojado de las vestiduras.

Autor: Atribuida a Juan de Campaña.

Material: Madera.

Técnica: Óleo sobre tabla.

Dimensiones: 130 x 130 cms.

Cronología: 1578.

Escuela: Italiana.

Estilo: Renacentista.

Localización: Capilla de Nuestra Señora del Rosario.

Nombre: Oración en el Huerto.

Autor: Atribuida a Juan de Campaña.

Material: Madera.

Técnica: Óleo sobre tabla.

Dimensiones: 130 x 130 cms.

Cronología: 1578.

Escuela: Italiana.

Estilo: Renacentista.

Localización: Capilla de Nuestra Señora del Rosario.

Nombre: Grupo de la Sagrada Familia.

Autor: Domenico Guiscardi.

Material: Madera.

Técnica: Talla policromada y estofada.

Dimensiones: 139 x 17'5 cms.

Cronología: Siglo XVIII.

Escuela: Genovesa.

Estilo: Barroco.

Localización: Capilla del Sagrario.

Nombre: Azulejos de montería.

Autor: Desconocido.

Material: Barro.

Técnica: Cerámica policromada.

Dimensiones: 13 x 13 cms. (cada uno de los azulejos).

Cronología: Siglo XVIII.

Escuela: Trianera.

Estilo: Barroco.

Localización: Capilla del Sagrario.

Nombre: Puerta del Sagrario.

Autor: Manuel Mariscal.

Material: Metal (plata).

Técnica: Cincelado.

Dimensiones: 61 x 39 cms.

Cronología: 1825-8.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Manierista.

Localización: Retablo mayor.

Nombre: Órgano.

Autor: Juan de Bono y Antonio Otín.

Material: Madera y metal.

Técnica: Talla.

Dimensiones: 200 x 100 x 300 cms.

Cronología: Siglo XVIII-XIX (terminado en 1801).

Escuela: Andaluza.

Estilo: Neoclásico.

Localización: Pies de la nave (tribuna central).

Nombre: Copón.

Autor: Francisco de Hoces Pineda.

Material: Metal (plata).

Técnica: Cincelada.

Dimensiones: 39 x 16 x 13'5 cms.

Cronología: 1695.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.

Localización: Archivo parroquial.

Nombre: Crucifijo de altar.

Autor: Vicente Gargallo y Alejandre.

Material: Metal (plata).

Técnica: Cincelado.

Dimensiones: 91 x 42 x 32 cms.

Cronología: 1785.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.

Localización: Archivo parroquial.

ANEXO III

Nombre: Arqueta.

Autor: Desconocido.

Material: Metal (plata).

Técnica: Repujado.

Dimensiones: 21'7 x 13'5 x 6'5 cms.

Cronología: Siglo XVII.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.

Localización: Archivo parroquial.

Nombre: Juego de aguamanil.

Autor: E. Hugo.

Material: Metal (plata).

Técnica: Cincelado.

Dimensiones: 27'2 x 20 cms.

Cronología: 1858.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.

Localización: Archivo parroquial.

Nombre: Naveta.

Autor: Vicente Gargallo y Alejandro.

Material: Metal (plata).

Técnica: Cincelado.

Dimensiones: 20 x 14'5 x 10'2 cms.

Cronología: 1785.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.

Localización: Archivo parroquial.

Nombre: Cáliz.

Autor: Pérez Lleopart.

Material: Metal (plata y oro).

Técnica: Talla.

Dimensiones: 30'5 x 16 x 9 cms.

Cronología: 1755 - 60.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.

Localización: Archivo parroquial.

Nombre: Ostensorio.

Autor: Desconocido.

Material: Metal (plata y oro) y piedras preciosas.

Técnica: Cincelado.

Dimensiones: 53'5 x 29 cms.

Cronología: 1726.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.

Localización: Archivo parroquial.

INSTRUCCIONES PARTICULARES. OBLIGACIONES CONCRETAS DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES PARA CON EL BIEN Y SU ENTORNO

A) Condicionantes previos a la intervención en el inmueble objeto de inscripción o en su entorno.

Antes de intervenir en el inmueble objeto de inscripción, será preciso:

- Tener en cuenta las conclusiones consideradas vinculantes obtenidas en el estudio de la historiografía del edificio y su entorno.

- Análisis de la fachada y planos del edificio que permita reconocer las modificaciones e intervenciones realizadas sobre el monumento.

- Realizar un levantamiento planimétrico y fotográfico del edificio.

- Presentar un informe realizado por un laboratorio homologado sobre su patología constructiva con estudio analítico y estructural que permita conocer el estado constructivo real del mismo y poder ofrecer soluciones adecuadas para su restauración y rehabilitación de zonas anejas.

- Se documentarán todas las investigaciones y análisis físicos, químicos o mediante la microbiología, que se realicen sobre el monumento.

B) Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos.

Como norma general serán aceptables las actividades o intervenciones sobre el edificio que garanticen:

- La consolidación del monumento cuando ésta sea precisa.

- La puesta en relieve del propio valor arquitectónico y artístico del edificio, sin alterar las características arquitectónicas que sean relevantes en sus valores culturales, históricos y arquitectónicos.

- El mantenimiento y restauración de todos los bienes muebles vinculados al inmueble.

Quedan expresamente prohibidas:

- Aquéllas que obliguen a modificar y/o sustituir elementos sustentantes originales claves para el propio entendimiento del edificio.

- Las actuaciones en los edificios de su entorno deben respetar la volumetría y edificabilidad de la arquitectura primitiva del edificio, respetando líneas de cornisa, reponiendo sus invariantes (materiales, huecos, etc...) y eliminando elementos distorsionantes, estarán sujetas al estudio arqueológico previo mediante prospección. Mantendrán las características constructivas e invariantes de la zona debiendo eliminarse los elementos constructivos ajenos a la propia concepción arquitectónica que distorsionan la imagen urbana, en especial persianas de PVC, exteriores y carpintería de aluminio totalmente inaceptable para un entorno de Monumento.

C) Tipos de obras o actuaciones sobre el inmueble objeto de inscripción o su entorno en las que no será necesaria la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura.

Las únicas actuaciones sobre el inmueble objeto de inscripción o su entorno en las que no será necesaria la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura serán las adscritas a la limpieza y mantenimiento del inmueble y su entorno. Para una mayor concreción podemos distinguir los siguientes:

- Los propios de la conservación preventiva: Que incluye limpieza de los elementos, inspección del estado de los mismos, mediante un examen periódico del cumplimiento de las condiciones de uso.

- Los necesarios de entretenimiento que comprenden aquellos trabajos que suponen la aportación, evacuación o sustitución de productos o piezas que el funcionamiento normal del elemento consume, y que deben ser suministradas periódicamente para asegurar el servicio.

Incluye: Sustitución de piezas con caducidad, sin interrumpir el servicio, y pequeñas reparaciones para poner a punto el elemento.

No Incluye: Recomponer el elemento que haya perdido su funcionalidad.

- La reparación de deterioros que incluye los trabajos precisos para poner de nuevo en condiciones de uso un elemento averiado.

Quedan estrictamente excluidas las operaciones destinadas a mejorar la capacidad de utilización parcial o total del edificio o su adaptación a un uso distinto, así como la implantación de nuevas instalaciones.

D) Tipos de obras o actuaciones sobre el inmueble objeto de inscripción o su entorno en las que no será necesario la presentación del Proyecto de Conservación.

Las únicas para las que no será necesario la presentación del Proyecto de Conservación serán las tareas de conservación y mantenimiento:

a) Limpieza de locales, acristalamientos y sumideros de azotea.

b) Lubricación de mecanismos y guías de rozamiento de elementos pesados en los cerramientos de huecos y en la carpintería interior.

c) Revisión de juntas y deterioros en pavimentos exteriores de azotea y paramentos verticales en pretilos y repaso de recubrimiento de encuentros y de elementos de sellado en juntas exteriores.

d) Repaso de pintura en carpintería de madera exterior.

e) Repaso de pintura en elementos estructurales vistos de madera o fundición.

f) Repaso de pintura de paramentos verticales y horizontales.

E) Medidas a adoptar para preservar al Bien de acciones contaminantes y de variaciones atmosféricas, térmicas o higrométricas.

Precisa una intervención sobre la fachada de la calle Ignacio Merello, que permita el resanado y terminación de los paramentos con similares características a los del resto de la edificación, ya que esta fachada es la más expuesta a las inclemencias meteorológicas y a la salinidad del aire por los embates del mar.

Deberá extremarse la vigilancia del estado de la piedra exterior, pues hay constancia documental de la agresión producida por los agentes atmosféricos en el pasado.

F) Técnicas de análisis que resulten adecuadas.

Se utilizarán aquéllas que permitan garantizar el perfecto estado del Bien y prolongar de esta forma su duración.

G) Determinaciones de las reproducciones o análisis susceptibles de llevar aparejado algún tipo de riesgo para el Bien y que, en consecuencia, quedan sujetos al Régimen de Autorización tanto de la Consejería de Cultura como del titular del Bien.

Estará sujeta a autorización de la Consejería de Cultura toda intervención que suponga un riesgo para el Bien.

H) Definición de aquellos inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos inscritos en el CGPHA cuya demolición podrá autorizarse sin necesidad de declaración de ruina, de acuerdo con lo previsto en el art. 37.3 de la Ley 1/1991.

No procede al tratarse de un Monumento.

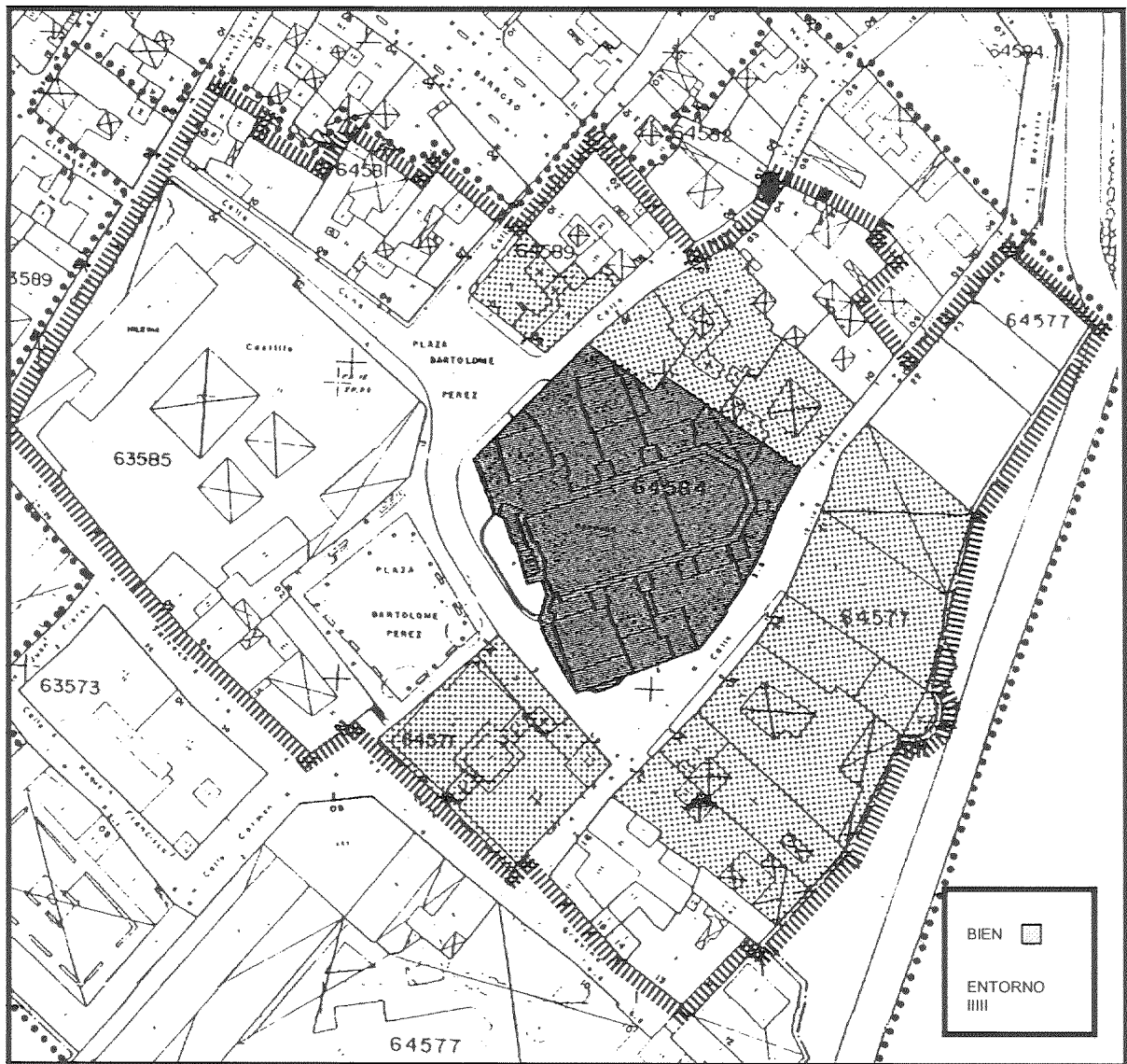
I) Régimen de investigación aplicable al inmueble objeto de inscripción y a los inmuebles incluidos en el entorno.


De acuerdo al artículo 22 del Reglamento de Fomento y Protección del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, el propietario del Bien permitirá su estudio por los investigadores acreditados por la Junta de Andalucía, previa solicitud. Asimismo se permitirá el estudio de los bienes muebles vinculados al inmueble.

J) Señalamiento de los inmuebles sitios en Conjuntos Históricos o el entorno de inmuebles objeto de inscripción a cuyas transmisiones puedan aplicarse el derecho de tanteo o retracto.

No se considera necesario.

K) Cualquier otra determinación consecuencia de los deberes de conservación, mantenimiento y custodia que se considere necesario matizar o concretar.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A.		
	IGLESIA PARROQUIAL DE NTRA. SRA. DE LA O		
	PROVINCIA: CÁDIZ MUNICIPIO: ROTA DIRECCIÓN: PLAZA DE BARTOLOMÉ PÉREZ, Nº 4	CATEGORÍA	
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	MONUMENTO	
	CATOGRAFÍA BASE CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y VALORACIÓN URBANA. DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CÁDIZ. PLANO PARCELARIO		FECHA NOV, 1995 ESCALA 1:5.000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Miranda, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz) (VP 170/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Miranda», en toda su longitud, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Miranda», en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 13 de abril de 1999, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 29 de noviembre de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 249, de 27 de octubre de 1999.

Como consta en el acta levantada al efecto, en dicho acto don Antonio Ruiz Sánchez manifiesta que no ha sido notificado del inicio de las operaciones de deslinde de la vía pecuaria.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 267, de 17 de noviembre de 2000.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, se han presentado alegaciones de parte de don Benito González Reyes. Los extremos alegados pueden resumirse como sigue:

- Caducidad del expediente.
- Nulidad radical y absoluta de todo lo actuado.
- Nulidad de la clasificación en la que se fundamenta el deslinde.
 - Falta de rigor técnico de la propuesta de deslinde.
 - Irreivindicabilidad de los terrenos que se han considerado usurpados en la propuesta de clasificación y prescripción adquisitiva.

Sexto. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo Informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales Antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Miranda» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar:

En primer lugar, respecto a la alegada caducidad por haberse dictado la Resolución fuera del plazo establecido, manifestar que el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, efectivamente, establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto se ha de sostener que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni a perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público, que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «Procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

En segundo término, respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1992, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

En segundo término, sostiene el alegante la nulidad radical de lo actuado en base a los siguientes motivos:

1. Infracción de los artículos 8 y 15 de la Ley 30/1992, en relación con el artículo 9 de la Constitución, dado que el expediente administrativo de deslinde trae su causa en un Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules; Convenio este, que

no figura en el expediente administrativo y que además se está aplicando sin haber cumplimentado su preceptiva publicación y notificación a las partes interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 15 de la Ley 30/1992.

Dicha alegación resulta improcedente en el presente procedimiento, dado que el Convenio al que se hace referencia constituye un negocio jurídico bilateral entre dos Administraciones Públicas que es independiente del procedimiento de deslinde que nos ocupa, cuyo objeto es la realización de los estudios necesarios y operaciones precisas para lograr la plena ordenación y recuperación de las vías pecuarias existentes en el término municipal, a través de la encomienda de gestión de una serie de tareas cuya distribución, financiación y plazo regula.

2. Inexistencia de la más mínima documentación que permita acreditar la existencia de la vía pecuaria, anchura, trazado, discurrir y linderos; sosteniendo que únicamente se incorpora una simple fotocopia de un supuesto proyecto de clasificación que carece de la más mínima eficacia.

Así mismo, se manifiesta que el expediente es nulo por cuanto en su día se vulneraron los principios de audiencia e información de todos los interesados en la tramitación del procedimiento de clasificación.

En primer término, es improcedente aducir la nulidad de la clasificación de la vía pecuaria en el presente procedimiento, dado el carácter firme y consentido de la misma. Clasificación, por tanto, incuestionable, en la que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas de la vía pecuaria; no procediendo entrar a discutir el acto de clasificación aprobado en su día, con ocasión del procedimiento de deslinde que nos ocupa.

En este sentido, se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1999, a cuyo tenor: «... los argumentos que tratan de impugnar la orden de clasificación de 1958 no pueden ser considerados ahora. Y, ciertamente, ha de reconocerse que lo declarado en una Orden de clasificación se puede combatir mediante prueba que acredite lo contrario. Sin embargo, esa impugnación debió hacerse en su momento y no ahora con extemporaneidad manifiesta, pues han transcurrido todos los plazos que aquella Orden pudiera prever para su impugnación. Así pues, los hechos declarados en la Orden de 1955 han de considerarse consentidos, firmes, y por ello no son objeto de debate ...».

Respecto a la inexistencia de fondo documental suficiente, manifestar que el acto declarativo de la existencia de la vía pecuaria lo constituye el acto de clasificación de la misma. Junto a ello, ha de sostenerse que la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone. Así consta en el expediente informe técnico, en el que se motiva que el deslinde se ha ajustado al acto de clasificación de la vía pecuaria, habiéndose utilizado así mismo la siguiente documentación: Fotogramas de vuelo, tomadas en el año 1956, croquis del proyecto de clasificación a escala 1:25.000, planimetría del Instituto Geográfico y Catastral de 1947 y 1999, Mapa del Instituto Geográfico del Ejército, Mapa Topográfico de Andalucía, Vuelo fotogramétrico actual, consulta con práctico de la zona y reconocimiento del terreno. Las mismas consideraciones han de efectuarse respecto a la falta de rigor técnico alegada.

3. Falta de notificación del inicio de las operaciones materiales de deslinde al alegante, infringiéndose el art. 20 del Reglamento y concordantes de la Ley de Procedimiento.

Sostener que constituye una irregularidad no invalidante del procedimiento, al no haberse producido merma en la garantía del administrado, dado que el alegante ha tenido la oportunidad de alegar lo que a su derecho interesaba, como ha quedado demostrado en las alegaciones articuladas durante el período de exposición pública y alegaciones.

Por otra parte, las notificaciones del inicio de las operaciones materiales de deslinde han sido cursadas a aquellos

propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria. Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En último lugar, se alega la irreivindicabilidad de los terrenos que se han considerado usurpados en la propuesta de clasificación y prescripción adquisitiva.

A este respecto, manifestar que la vía pecuaria constituye un bien de dominio público y como tal goza de unas notas intrínsecas que lo caracteriza: Inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. En consecuencia, no son susceptibles de enajenación, quedando fuera del comercio o del tráfico jurídico privado de los hombres, ni la posesión de los mismos, durante un lapso determinado de tiempo, da lugar a prescripción adquisitiva, siendo susceptibles de prescripción las cosas que están en el comercio de los hombres, tal como preceptúa el art. 1.936 del Código Civil. Estas notas definitorias del régimen jurídico demanial hacen inaccesibles e inatacables los bienes demaniales, con objeto de preservar la naturaleza jurídica y el interés público a que se destinan; llevando en su destino la propia garantía de inmunidad.

Por otra parte, con referencia a la no mención de la vía pecuaria en el Registro de la Propiedad, manifestar que dicho extremo no supone la inexistencia de la vía pecuaria, dado que los bienes de dominio público están exceptuados de su inscripción. Así se dispone en el art. 5 del Reglamento Hipotecario: «Quedando exceptuados de la inscripción los bienes de dominio público a que se refiere el artículo 339 del Código Civil...»

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 7 de marzo de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 17 de septiembre de 2001,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Miranda», en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción.

Finca rústica, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud de 3.792,62 metros, que en adelante se conocerá como «Vereda de Miranda», que linda:

En su tramo primero, que va desde su inicio en el Cordel de las Hoyas hasta su división en dos ramales en el cortijo del Bujeo Gordo; al Norte, con terrenos de labor propiedad de don José Torres Sánchez, terrenos de prado y labor propiedad de don Juan José García Díaz, terrenos de cultivo de doña Antonia Visglerio García, terrenos de cultivo propiedad de doña Melchora Sánchez Vázquez, carretera de San José del Valle y terrenos de labor de doña Josefa Sánchez Vázquez; al Sur, con el Cordel de las Hoyas, Cordel de los Espartales y correderas, terrenos de pasto y labor propiedad de don Fran-

cisco García Gallego, terrenos de labor propiedad de doña Melchora Sánchez Vázquez y terrenos de pasto y labor propiedad de doña Josefa Sánchez Vázquez; al Este, Cordel de las Hoyas, y al Oeste, Vereda de Miranda y terrenos de labor de doña Josefa Sánchez Vázquez.

En su tramo segundo, ramal derecho, desde la bifurcación de esta vía pecuaria hasta el Cordel de Alcalá; al Norte con terrenos de labor propiedad de don Benito González Reyes y terrenos de monte bajo propiedad de Hermanos Gómez León; al Sur, con terrenos de cultivo propiedad de doña Josefa Sánchez Vázquez y terrenos de cultivo propiedad de don Benito González Reyes; al Este, con Vereda de Miranda, y al Oeste, con el Cordel de Alcalá.

En su tramo tercero, ramal izquierdo, desde la bifurcación de esta vía pecuaria hasta el Cordel de Alcalá; al Norte, con terrenos de cultivo propiedad de doña Josefa Sánchez Vázquez, terrenos de cultivos propiedad de don Benito González Reyes y Descansadero de la Miranda o Garrobo; al Sur, con terrenos de cultivos propiedad de doña Josefa Sánchez Vázquez, terrenos de labor propiedad del Beaterio de Jesús María y José y terrenos propiedad de don Benito González Reyes; al Este, con Vereda de Miranda, y al Oeste, con el Cordel de Alcalá.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 30 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
AI	253776.92	4044874.49
2I	253757.1265	4044895.7342
3I	253727.6736	4044928.4225
4I	253667.4028	4044987.0093
5I	253507.9323	4045107.7122
6I	253226.8347	4045325.6879
6I'	253200.5161	4045364.3350
7I	253180.1057	4045463.4362
7I'	253166.1940	4045493.3067
8I	253151.0800	4045515.6800
8I''	253130.3709	4045534.3750
9I	253011.4163	4045633.0631
10I	252984.4656	4045655.3937
11I	252937.5200	4045694.8400
12I	252703.6359	4045907.6576
13I	252666.1075	4046087.2051
14I	252608.6265	4046093.0353
15I	252559.5381	4046102.5397
16I	252361.6598	4046156.1043
17I	252258.7600	4046177.0000
22I	252149.5358	4046143.1543
23I	252100.6802	4046132.5185
24I	252021.1600	4046136.6000
25I	251950.9456	4046162.9618
26I	251795.3365	4046138.0955
27I	251426.9780	4046087.5980
27I	251656.2000	4046507.4800

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
20I''	251847.8830	4046471.6664
20I'	251865.1600	4046468.2000
20I'N	251871.55	4046467.25
20IN	251882.86	4046495.34
20I	251904.6966	4046476.7294
19I	252004.6681	4046398.3896
18I	252137.8261	4046279.4196
17I	252272.2462	4046202.1172
21D	251650.3695	4046528.9155
20D''	251859.1136	4046489.9142
20D'	251876.6400	4046533.4400
20DN	251891.54	4046516.90
20D	251900.6800	4046506.7600
19D	252007.3200	4046422.8400
18D	252149.6000	4046295.7200
16D''	252322.9752	4046196.0153
16D'	252336.9770	4046181.5248
16D	252366.2675	4046175.5768
15D	252564.0580	4046122.0360
14D	252611.5424	4046112.8422
13D''	252665.3639	4046107.3832
13D'	252678.1218	4046100.9637
13D	252685.1500	4046093.8500
12D	252721.9623	4045917.9854
11D	252948.4944	4045710.1253
10D	252997.0263	4045670.9573
9D	253024.2307	4045648.4188
8D'	253143.4000	4045549.3600
8D	253166.0880	4045529.1920
7D'	253183.6546	4045503.1881
7D	253199.2230	4045469.7606
6D'	253219.4256	4045371.6681
6D	253242.0260	4045339.2717
5D	253520.0026	4045123.6592
4D	253680.4577	4045002.2111
3D	253741.6139	4044942.7635
AD	253796.73	4044881.65
27D	251435.7358	4046108.9857
26D	251792.4000	4046157.8800
25D	251953.0183	4046183.5467
24D	252025.2845	4046156.4146
23D	252099.0368	4046152.6292
22D	252144.4393	4046162.5132
A	252257.73	4046197.62
B	252292.27	4046190.60

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 848/02-S.1.ª, interpuesto por Fundiciones Maceda, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Fundiciones Maceda, S.L., recurso núm. 848/02-S.1.ª contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 10.5.2002, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19.3.01, recaída en el procedimiento sancionador

ATM-002/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de calidad ambiental y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 848/02-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 421/02, interpuesto por don Manuel López Campos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel López Campos recurso núm. 421/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 25.3.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 21.3.01, recaída en el procedimiento sancionador CO-536/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 421/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 449/02, interpuesto por Complejo Turístico Huerta de la Gomera, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla se ha interpuesto por Complejo Turístico Huerta de la Gomera, S.L., recurso núm. 449/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 4.7.2001,

el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución definitiva de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 4 de julio de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. SE-2001/17/AG.MA-PA, instruido por infracción administrativa a la Ley de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 449/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 111/02, interpuesto por don Fernando Barranco Campos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Fernando Barranco Campos recurso núm. 111/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 24.4.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 11.10.01, recaída en el expediente sancionador CA/2001/259/GC/INC, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Incendios Forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 111/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 827/02.S.1.^a, interpuesto por don Manuel Invernón Algarrada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha

interpuesto por don Manuel Invernon Algarrada recurso núm. 827/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 11.3.2002, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 18.9.2001, recaída en el expediente sancionador CO-2001/39-CAZ, instruido por infracción a la normativa en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 827/02.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición del Jurado seleccionador del VIII Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

Mediante la Orden de 24 de julio de 2002 (BOJA núm. 99, de 24 de agosto), la Consejería de Asuntos Sociales hizo pública la regulación y convocatoria del VIII Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

En el ejercicio de la competencia que le atribuye la base séptima del Anexo 2 a dicha Orden, el Comisionado para las Drogodependencias ha procedido a la designación de los Vocales del Jurado, siendo preciso dar publicidad a la composición del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos,

R E S U E L V E

Unico. Dar publicidad a la composición del Jurado seleccionador del VIII Premio Andaluz de investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones, convocado por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 24 de julio de 2002, que será la que a continuación se indica:

Presidente: Ilmo. Sr. don Andrés Estrada Moreno. Comisionado para las Drogodependencias. Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

Técnicos en drogodependencias:

Doña Lourdes Villar Arévalo. Jefa del Gabinete de Planificación y Relaciones Institucionales del Comisionado para las Drogodependencias, que actuará como Secretaria.

Doña Elena Cubero González. Jefa del Departamento de Formación del Comisionado para las Drogodependencias.

Profesor Universitario: Doctor don José Luis León Fuentes. Profesor titular del Departamento de Psicología de la Perso-

nalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos. Facultad de Psicología. Universidad de Sevilla.

Representantes de los Colegios Profesionales:

Don Juan Antonio Marcos Sierra. Miembro de la Junta Directiva de la Sección de Psicología Clínica y de la Salud del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.

Doña Elisa Pérez de Ayala Moreno Santa María, representante del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se concede una subvención a la Entidad Re. No Andalucía, al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2002.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 2, de 21 de febrero), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.

Expediente núm.: 2002/179261.

Beneficiario: Re. No Andalucía.

Importe: 12.000 euros.

Programa subvencionado: «Nuestros mayores te quieren».

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Emigrantes Temporeros.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.468.00.31G.7

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Entidad: Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz».

Expediente: 01/EMT/PRO/02.

Programa: Reducción Absentismo Escolar Temporero.

Cantidad concedida: 351.583,46 €.

Cádiz, 26 de septiembre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un Régimen de concesión de Ayudas Públicas en materia de Emigrantes Retornados.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.483.00.31G.0

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Entidad: Asociación «Plus Ultra».
Expediente: 01/EMR/ENT/02.
Localidad: Cádiz.
Cantidad concedida: 19.532,89 €.

Entidad: Asociación «Agader».
Expediente: 02/EMR/ENT/02.
Localidad: San Fernando.
Cantidad concedida: 19.532,89 €.

Cádiz, 3 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 14 de mayo 2002, BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.04.31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 45/ZTS/PRO/02.
Entidad: Asociación Badulaque.
Localidad: Cádiz.
Cantidad concedida: 12.020,24 €.

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 14 de mayo 2002, BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002, se estableció un Régimen de con-

cesión de Ayudas Públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.04.31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 41/ZTS/PRO/02.
Entidad: La Década Prodigiosa.
Localidad: Cádiz.
Cantidad concedida: 21.040,49 €.

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482.02.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Expediente: 70/DRO/PRO/02.
Entidad: Ben-Haras.
Localidad: Los Barrios.
Cantidad concedida: 7.503,00 €.

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482.02.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Expediente: 58/DRO/PRO/02.
Entidad: Barrio Vivo.
Localidad: Algeciras.
Cantidad concedida: 23.203,00 €.

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
530/2001. (PD. 3262/2002).*

Núm. de Identificación General: 4109100C20010018990.
Procedimiento: J. Verbal (N) 530/2001.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla.

Juicio: J. Verbal (N) 530/2001.

Parte demandante: Eulalia Armijo Aranda.

Parte demandada: José Trejo Carrasco.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Sevilla, a 14 de mayo de 2002, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal número 530/01-1 sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas, seguidos a instancia de doña Eulalia Armijo Aranda, mayor de edad, soltera, vecina de Málaga, calle Barcenillas, número 8, provista de DNI número 28.386.818-B, sobre verbal desahucio, representado/a en autos por el Procurador don José M.^a Carrión Ortiz de Lanzagorta y asistido por la Letrada doña M.^a José Carrión Maldonado, contra José Trejo Carrasco, con domicilio en Avda. Sánchez-Pizjuán, número 9, piso 5.º-3.º, en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fue presentada por la representación de la referida parte actora demanda de juicio de verbal, correspondiendo a este Juzgado en turno de reparto, en la que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba pertinentes terminaba suplicando se dictara sentencia declarando haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas y consecuentemente decrete el desahucio del demandado, apercibiéndole de lanzamiento, y, además, condene al demandado a abonar al demandante la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil (255.000 ptas.), más el interés legal desde la fecha de los respectivos impagos hasta sentencia, y desde esta fecha incrementándose el interés legal en dos puntos, con expresa condena en costas.

Segundo. Fue dictado Auto, admitiendo a trámite la demanda y convocando a las partes a vista, que se celebró el día y hora señalados, acudiendo a ella la parte actora, no así la demandada, que no compareció. La parte actora hizo las alegaciones y propuso las pruebas que tuvo por convenientes y que, admitidas en los términos que obran en autos, se celebraron con el resultado también obrante en autos.

Tercero. En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 438.3.3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil permite al demandante acumular las acciones de reclamación de renta o cantidades análogas vencidas y no pagadas, siempre que lo reclamado no exceda de 500.000 ptas., cuando se trate de juicios de desahucio de finca por falta de pago.

Segundo. En el caso de autos, las pruebas practicadas en autos, documentales privadas que, al no haber sido impugnadas, tienen el valor de prueba plena, han acreditado suficientemente que la parte demandada es arrendataria de la finca urbana sobre la que versa el litigio, y que estaba obligada a abonar las rentas del arrendamiento y las cuotas de comunidad de propietarios en las cuantías indicadas en la demanda. Habiendo probado tales extremos la parte actora, a la parte demandada correspondía probar el pago de tales cantidades. No lo ha hecho, razón por la cual, estando probados los hechos en que la parte actora basa la demanda, procede su plena estimación por lo dispuesto en los arts. 27.2.a) de la Ley de Arrendamientos Urbanos y 1.555 del Código Civil, condenándole, en consecuencia, tanto al desalojo de la referida finca urbana y su puesta a disposición de la parte actora, como al pago de las cantidades adeudadas.

Tercero. Conforme a lo dispuesto en los artículos 1.100, 1.101 y 1.108 del Código Civil, la cantidad a cuyo pago se condena a la parte demandada devengará desde la fecha de la citación el interés legal, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, conforme al art. 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede condenar a la parte demandada al pago de las costas al haber sido totalmente estimada la demanda y no presentar el caso serias dudas de hecho o de derecho que aconsejen separarse del criterio del vencimiento.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación y por cuanto antecede,

FALLO

Que con estimación plena de la demanda promovida por el Procurador don José M.^a Carrión Ortiz de Lanzagorta en nombre y representación de doña Eulalia Armijo Aranda contra don José Trejo Carrasco.

1. Debo declarar y declaro haber lugar a la recuperación por la parte actora de la posesión de la finca urbana sita en Sevilla, Avenida Sánchez Pizjuán, número 9, piso 5.º 3.º

2. Decreto haber lugar al desahucio de la parte demandada de la citada finca y, por consiguiente, a que la parte demandada entregue a la actora la posesión de la citada finca urbana.

3. Condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que desaloje, deje libre y expedita y a disposición de la parte actora la referida finca urbana con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace voluntariamente dentro del plazo de 20 días desde la notificación de esta sentencia.

4. Debo declarar y declaro que la parte demandada adeuda a la parte actora la cantidad de mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos, equivalentes a 255.000 pesetas.

5. Condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que pague a la parte

actora la referida cantidad, con los intereses determinados en el fundamento de derecho penúltimo.

6. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso. El recurrente deberá acreditar por escrito, con el escrito de preparación del recurso, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de ordenación de 21.10.02, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia a don José Trejo Carrasco.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 3259/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 303/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de servicios de asistencia técnica informática para la Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 198.334,00 euros (ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y cuatro euros).

5. Garantía provisional: 3.967 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos de contratista.

a) Clasificación:

Grupo V, subgrupo 2, categoría A (art. 37 RGLCAP).

Grupo III, subgrupo 3, categoría A (Orden de 30.1.91).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: (Concurso).

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: El viernes 22 de noviembre de 2002.

e) Apertura de proposiciones: A las diez horas del lunes 25 de noviembre de 2002.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: www.cedt.junta-andalucia.es.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de las obras de actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en carretera A-495 p.k. 23,000 TCA núm. 70, Huelva (BOJA núm. 122, de 19.10.2002). (PD. 3256/2002).

Habiéndose detectado errores en el texto del anuncio de licitación de la obra con clave: 2002/1567 (07-AA-1556-0.0-SV) publicado en el BOJA número 122, de fecha 19 de octubre de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 20.390, columna 2.^a, línea 48, donde dice: «a) Importe total: 261.728,71 euros», debe decir: «a) Importe total: 236.690,10 euros».

En la página núm. 20.390, columna 2.ª, línea 50, donde dice: «a) Provisional: 5.234,57 euros», debe decir: «a) Provisional: 4.733,80 euros».

En la página núm. 20.390, columna 2.ª, línea 51, donde dice: «a) Definitiva: 10.469,15 euros», debe decir: «a) Definitiva: 9.467,60 euros».

Con motivo de la presente rectificación se modifican las fechas de fin de plazo de presentación y de apertura de ofertas, que pasan a ser las siguientes:

Fin de plazo de presentación: 18 de noviembre de 2002, a las 14,00.

Apertura de proposiciones económicas: 28 de noviembre de 2002, a las 10,00.

Huelva, 28 de octubre de 2002

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona (Expte. 371/02). (PD. 3263/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 371/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adecuación, implantación y puesta en marcha del Sistema de Información de Asistencia Concertada del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Seis semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/500.64.02 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), 95/500.64.37 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

e) Telefax: 95/500.63.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se relaciona (Expte. 393/02). (PD. 3264/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 393/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición, transporte e instalación en el laboratorio de Salud Pública de Almería de mobiliario.

b) Número de unidades a entregar: No procede.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Laboratorio de Salud Pública de Almería.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.000 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/500.44.02 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), 95/500.65.23 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

e) Telefax: 95/500.63.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejerías de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se relaciona (Expte. 395/02). (PD. 3265/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 395/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición, transporte e instalación en el laboratorio de Salud Pública de Huelva de un espectrofotómetro de absorción atómica para análisis de mercurio.

b) Número de unidades a entregar: No procede.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Laboratorio de Salud Pública de Huelva.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.000 euros.

5. Garantía. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y Código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/500.64.02 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), 95/500.65.23 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

e) Telefax: 95/500.63.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Hora: Doce y treinta horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 3237/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 02/05453.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de infraestructura de red de comunicaciones Campus Reina Mercedes.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: Lote único.

- d) Lugar de entrega: Campus Reina Mercedes, Sevilla.
 e) Plazo de entrega: Dos meses y medio.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 297.465,00 euros.
 5. Garantía provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 d) Teléfono: 95/455.10.40.
 e) Telefax: 95/455.10.13.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 e) Hora: 9 horas.
 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública al alza de las propiedades del Estado-Ramo de Defensa denominadas Fincas A, B y C de la U.E.6.T.1 «Tempul», en Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3215/2002).

1. Finca -A- de la U.E.6.T.1 «Tempul», en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Parcela de terreno edificable de forma irregular, situada en la calle Armas de Santiago, perteneciente a la Unidad de Ejecución 6.T.1 «Tempul», en Jerez de la Frontera (Cádiz). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera como: Finca 41.232, Libro 569, Tomo 1.630, Folio 116, Inscripción 1.^a

Superficie según Registro: 8.692,00 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 2.439.000,00 euros.

2. Finca -B- de la U.E.6.T.1 «Tempul», en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Parcela de terreno edificable de forma trapezoidal, situada en la calle Zoilo Ruiz Mateos Camacho, perteneciente a la Unidad de Ejecución 6.T.1 «Tempul», en Jerez de la Frontera (Cádiz). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera como: Finca 41.234, Libro 569, Tomo 1.630, Folio 118, Inscripción 1.^a

Superficie según Registro: 7.248,00 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 2.043.900,00 euros.

3. Finca -C- de la U.E.6.T.1 «Tempul», en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Parcela de terreno edificable de forma irregular, en calle de nueva apertura, perteneciente a la Unidad de Ejecución 6.T.1 «Tempul», en Jerez de la Frontera (Cádiz). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera como: Finca 41.236, al Libro 569, Tomo 1.630, Folio 120, Inscripción 1.^a

Superficie según Registro: 2.654,00 m².

Cantidad tipo mínima para la subasta: 744.300,00 euros.

Fueron desafectadas, declarada su alienabilidad y puestas a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa con fecha 14 de noviembre de 2001.

Características físicas, técnicas y usos de las propiedades: Las que figuran en los pliegos que rigen para la subasta.

La subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, núms. 32-36, de Madrid, el día 28 de noviembre de 2002, a las 9,30 horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa de Cádiz, Paseo de Carlos III, número 3, de Cádiz; en la Delegación de la GIED en Andalucía, calle Carlos Haya, número 83, bajo de Sevilla (teléfono 95/499.01.61), y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (teléfono 91/548.96.80), en horario de oficina, así como en la página web: www.gied.es.

El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

ANUNCIO para la venta de las viviendas de propiedad municipal que se citan por procedimiento abierto y forma de subasta. (PP. 3038/2002).

Don Antonio Gómez Huertas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

HACE SABER

Que en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público por término de ocho días el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la venta de viviendas de propiedad municipal sitas en Plaza del Ejército Español, números 1 y 2, de Bailén, por procedimiento abierto y forma de subasta, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bailén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la venta, mediante procedimiento abierto y forma de subasta, de cada una de las dos viviendas de propiedad municipal, calificadas

como bienes patrimoniales o de propios, sitas en Plaza del Ejército Español, números 1 y 2, de Bailén, cuyas superficies, números en el Inventario de Bienes y datos registrales se detallan en el Anexo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de subasta.

4. Tipo de licitación: El que para cada una de las viviendas figura en el Anexo, al alza.

5. Garantías.

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentos e información: El Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina desde la publicación de la subasta hasta la fecha de licitación.

7. Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, a no ser que esa publicación tenga lugar con anterioridad a la publicación del mismo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el mencionado plazo se contará a partir de esta última.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Bailén para la enajenación de Viviendas de Propiedad Municipal sitas en Plaza del Ejército Español, números 1 y 2, de Bailén».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada», y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de Poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de Constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad judicial, administrativa, Notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en los artículos 13 y siguientes del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

g) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato.

El sobre B) se titulará «Oferta Económica» y contendrá la proposición, con arreglo al siguiente:

M O D E L O

Don,
con domicilio en, calle,
núm., con DNI núm., expedido en

con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la venta de viviendas de propiedad municipal sitas en Plaza del Ejército Español, números 1 y 2, de Bailén, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, ofrece la compra de la vivienda o de las viviendas (que se relacionan por el precio que se señala para cada una), con arreglo a dicha Pliego, que acepta íntegramente.

Vivienda núm.,euros (en letra).

Vivienda núm.,euros (en letra).

(Lugar, fecha y firma)

8. Apertura de Plicas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del duodécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si no fuese sábado, y si lo fuese, el día hábil inmediato siguiente.

Bailén, 7 de octubre de 2002.- El Alcalde.

A N E X O

Núm. vivienda: 1.

Superficie m²: 78,02.

Núm. en Inventario de Bienes: 21.

Datos Registrales:

Tomo: 1.615.

Libro: 553.

Folio: 221.

Finca: 29.731.

Inscripción: 2.^a

Tipo licitación (euros): 31.015,98.

Núm. vivienda: 2.

Superficie m²: 78,16.

Núm. en Inventario de Bienes: 23.

Datos Registrales:

Tomo: 1.616.

Libro: 554.

Folio: 1.

Finca: 29.732.

Inscripción: 2.^a

Tipo licitación (euros): 26.457,75.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO de concurso, por procedimiento abierto, que se cita. (PP. 3250/2002).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda anuncia el siguiente concurso:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Patrimonio y Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente concurso la adjudicación de la gestión del servicio de retirada de vehículos y transporte de los mismos al depósito municipal mediante vehículo grúa en los supuestos legalmente impuestos o permitidos, especialmente en los casos de vehículos infractores de la Legislación de Tráfico, cuando la infracción dé lugar a la retirada, y de vehículos abandonados; y en cualquier momento del día o de la noche, en que se requiera para

ello, sea laborable o festivo. El depósito municipal será a cargo del Ayuntamiento. El vehículo-grúa a aportar por el adjudicatario de la gestión del servicio ha de reunir como mínimo las siguientes características técnicas: Motor diésel, con cuatro cilindros; Cilindrada mínima 2.800 c.c.; Embrague: Diafragma en seco con mando hidráulico; Caja de cambios: Manual de 5 velocidades, sincronizadas; Frenos: Delantero de disco, con acondicionamiento hidráulico y trasero de tambor, con válvula reguladora de frenado; Sistema eléctrico: Alternador de 12 V y 55 A; Suspensión: Delantera de ballestas parabólicas con amortiguadores telescópicos de doble efecto y barra estabilizadora y trasera de ballestas semielípticas con amortiguadores; Dirección: Asistida; Peso máximo autorizado: Mínimo 2.300 kg; Accesorios mínimos: Alfombrillas en suelo, reloj digital, faros halógenos, parachoques envolventes y robustos, luces antinieblas trasera y de marcha atrás; Equipamiento: Sistema de retirada de vehículos homologado, radioteléfono móvil y accesorios de señalización.

b) Lugar de ejecución: El servicio se prestará en Ubeda y su término municipal.

c) Plazo de ejecución: La concesión del servicio será de cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Tipo máximo de licitación la cantidad anual de 52.461,85 euros.

5. Garantías provisional: 4.196,95 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

b) Domicilio Plaza Vázquez de Molina.

c) Localidad y código postal: Ubeda, 23400.

d) Teléfonos: 953/76.94.00 y 953/75.04.40.

e) Telefax: 953/75.07.70.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta terminación del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día 20 natural desde el siguiente al de publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar:

- Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o el que corresponda, así como Código de Identificación Fiscal de la entidad.

- Escritura de poder, bastantada por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado Consistorial, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica, debiendo estar en este último caso inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda, y NIF del representante legal.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a los arts. 15 a 20 del TRLCAP.

La circunstancia e) del artículo 20 se complementará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la certificación acreditativa de tal requisito, en la que se contendrán las circunstancias establecidas en los arts. 13 y 14 del RGLCAP, se exija antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de 5 días hábiles, desde la propuesta de la adjudicación por la Mesa.

- Memoria explicativa sobre el modo de prestación del servicio con expresión de los elementos materiales que se ofrecen, del personal a adscribir al servicio y referencias personales o de la entidad y experiencia en servicios análogos. Se expresarán con claridad cada uno de los extremos requeridos y se especificarán las mejoras introducidas en relación con las exigencias mínimas. Todas las mejoras que se ofrezcan han de significar un beneficio para el servicio y consistirán en una ventaja o ampliación sobre las exigencias mínimas y no en una modificación o corrección de éstas. El Alcalde, al acordar la adjudicación, determinará las mejoras que acepta y que rechaza, vinculando aquellas al adjudicatario y no pudiendo el rechazo de acreditación de solvencia técnica o profesional por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 19 de la TRLCAP.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 16 del TRLCAP.

- Las empresas extranjeras, no comunitarias, se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 del TRLCAP.

- Para el caso de unión temporal de empresas, debe cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del TRLCAP. Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente (autenticada por Notario Público o por el Organismo expedidor del documento de que se trata).

c) Lugar de presentación: En el Registro General de Documentos.

1.ª Entidad: Ayuntamiento.

2.ª Domicilio: Plaza Vázquez de Molina; Localidad y código postal: Ubeda, 23400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado mantener su oferta (concurso): Hasta terminación del plazo de adjudicación.

e) Admisión de variantes. Queda, prohibida la presentación de variantes al Pliego.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina.

c) Localidad: Ubeda.

d) Fecha: 8.º día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones no considerándose hábiles a estos efectos los sábados.

e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios. Precio máximo aproximado, a cargo del adjudicatario: 800 euros.

Ubeda, 22 de octubre de 2002.- El Alcalde Acctal.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación del concurso que se cita.
(PD. 3254/2002).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de Control de Calidad de las obras de edificación (PAIF-2002) correspondientes a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

b) Lugar de ejecución. Provincias de: Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Coincidente con el desarrollo del Programa de Actuación y Financiación de las Actuaciones de Edificación 2002.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos noventa y ocho mil nueve euros con noventa y tres céntimos (598.009,93 euros), IVA incluido.

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de la documentación e información:

Gerencia Provincial de Cádiz.

- a) Domicilio: Avda. Almirar Barca, 47-1.ºF.
- b) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.
- c) Teléfono: 956/25.66.00. Fax: 956/25.58.13.

Gerencia Provincial de Córdoba.

- a) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1. Ofic. 53.
- b) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.
- c) Teléfono: 957/00.39.02. Fax: 957/00.39.10.

Gerencia Provincial de Huelva.

- a) Domicilio: Avda. de Alemania, 5.
- b) Localidad y código postal: Huelva, 21002.
- c) Teléfono: 959/00.47.04. Fax: 959/00.47.10.

Gerencia Provincial de Sevilla.

- a) Domicilio: Virgen del Valle, núm. 91.
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
- c) Teléfono: 95/503.06.00. Fax: 95/503.06.11.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

- a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta.
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
- c) Teléfono: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas, del día 19 de diciembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La que se fija en el Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Cádiz.

Avda. Almirar Barca, 47, 1.º F, 11009, Cádiz.

Teléfono: 956/25.66.00. Fax: 956/25.58.13.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba.

Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1. Ofic. 53. 14008, Córdoba.

Teléfono: 957/00.39.02. Fax: 957/00.39.10.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Huelva.

Avda. Alemania, 5. 21002, Huelva.

Teléfono: 959/00.47.04. Fax: 959/00.47.10.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla.

Virgen del Valle, núm. 91. 41011, Sevilla.

Teléfono: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 8 de enero de 2003.

9. Otras informaciones: El sobre núm. 3 se abrirá en acto público, a las doce horas del día 17 de enero de 2003.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación del concurso que se cita.
(PD. 3255/2002).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de Control de Calidad de las obras de edificación (PAIF-2002) correspondientes a las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

b) Lugar de ejecución. Provincias de: Almería, Granada, Jaén y Málaga.

c) Plazo de ejecución: Coincidente con el desarrollo del Programa de Actuación y Financiación de las Actuaciones de Edificación 2002.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y un euros con un céntimo (972.681,01 euros).

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de la documentación e información:

Gerencia Provincial de Almería.

- a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, 20, 1.ª planta.
- b) Localidad y código postal: Almería, 04001.
- c) Teléfono: 950/00.43.01. Fax: 950/00.43.09.

Gerencia Provincial de Granada.

- a) Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta.
- b) Localidad y código postal: Granada, 18005.
- c) Teléfono: 958/00.24.00. Fax: 958/00.24.10.

Gerencia Provincial de Jaén.

- a) Domicilio: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta.
- b) Localidad y código postal: 23001, Jaén.
- c) Teléfono: 953/00.60.00. Fax: 953/00.60.12.

Gerencia Provincial de Málaga.

- a) Domicilio: C/ Salitre, 11, 2.º. Oficinas 1 a 6.
- b) Localidad y código postal: Málaga, 29002.
- c) Teléfono: 95/104.28.00. Fax: 95/104.28.01.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

- a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta.
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
- c) Teléfono: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas, del día 19 de diciembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La que se fija en el Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta. 41012, Sevilla.
Teléfono: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Almería.
C/ Jesús Durbán Remón, 20, 1.ª planta, 04001, Almería.
Teléfono: 950/00.43.01. Fax: 950/00.43.09.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.
C/ San Antón, 72, 1.ª planta, 18005, Granada.
Teléfono: 958/00.24.00. Fax: 958/00.24.10.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén.
C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta, 23001, Jaén.
Teléfono: 953/00.60.00. Fax: 953/00.60.12.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Málaga.
C/ Salitre, 11-2.º, Oficinas 1 a 6, 29002, Málaga.
Teléfono: 95/104.28.00. Fax: 95/104.28.01.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 8 de enero de 2003.

9. Otras informaciones: El sobre núm. 3 se abrirá en acto público, a las doce horas del día 17 de enero de 2003.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 3032/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Urbaenergía, S.A.
Domicilio: Avda. de Tenerife, 4-6, San Sebastián de los Reyes-Madrid.

Finalidad: Parque eólico para generación de energía eléctrica.

Características principales:

1. Denominación: Parque Eólico «Escúllar».
2. Emplazamiento: Parte occidental del valle del río Nacimiento, en la parte Oeste de la provincia de Almería.

Coordenadas UTM:

X	Y
520900	4116700
521200	4113700
523100	4110600
524200	4112300
522900	4116200

3. Términos municipales afectados: Abla y Las Tres Villas (Almería).

4. Potencia: 36,55 MW.

5. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 43.

Rotor:

Tipo: 3 palas.

Díámetro: 52//58 m.

Velocidad de giro: 14,5-26,1 r.p.m./14,5-31,6 r.p.m.

Emplazamiento: Fuste metálico de 55 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V.

Potencia: 850 kW.

Velocidad nominal: 1.620 r.p.m.

C.T. generador:

Potencia: 1.000 kVA.

Tensión: 0,69/20 kV.

Emplazamiento: Interior del fuste.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 3 (L-I, II y III).

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de hasta 240 mm² Al.

Tipo de conductor: RHZ1 12/20 kV.

7. C.T. de S. Auxiliares:

Potencia: 50 kVA.

Tensión: 0,420-0,242/20 kV.

Emplazamiento: Interior.

8. Subestación:

Entrada: Subterránea. 3 posiciones en 20 kV.

Salida: Aérea. 1 posición en 132 kV y 1 posición 20 kV (S. auxiliares).

Tensión: 20/132 kV.

Potencia: 40 MVA.

Tipo: Intemperie.

9. Procedencia de los materiales: Nacional/UE.

Presupuesto en euros: 33.184.889,81.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse

al mismo tiempo en Pliego duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Nota: Este anuncio anula y sustituye al publicado en BOJA núm. 84, de 18.7.2002.

Almería, 3 de octubre de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión (PP. 2847/2002).

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.
Emplazamiento: L.A. 220 kV D/C «Guillena-Santiponce».
Finalidad de la instalación: Mantener distancias de seguridad con el trazado de la nueva Autovía de la Plata.
Línea eléctrica:

Origen: Apoyo núm. 20 de la línea que se sustituye y desplaza.

Final: Apoyo núm. 21 de la línea que se sustituye y desplaza.

T.m. afectado: Salteras (Sevilla).
Tipo: Aérea D/C.
Longitud en km: 1,314.
Tensión en servicio: 220 kV.
Conductores: LA-455.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: U-120-BS.

Presupuesto: 126.888,70 €
Referencia R.A.T.: 11875.
Expte.: 228253.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21, 1.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002. El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE GOBERNANTA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA, RESERVADAS A PROMOCION INTERNA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos pla-

zas de Gobernantas del Grupo C, de la plantilla de personal laboral de esta Diputación Provincial, con las características y retribuciones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo y el Catálogo de Puestos de esta Excma. Diputación Provincial.

Las plazas se reservan a los empleados laborales fijos que ocupen en propiedad plaza del Grupo D que puedan acceder por promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza del Grupo D como Gobernanta, Peluquero, Cocinero o Costurera, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como personal del Grupo D en la Diputación de Almería, en alguna de las plazas mencionadas.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, FP 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, o bien tener una antigüedad de diez años en plaza del Grupo D de las relacionadas en el apartado 2.a) o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por